26/27

PLAN DE CONVIVENCIA

IES DON PELAYO

ÍNDICE

1. PREÁMBULO 4
2. EL CENTRO DOCENTE. CARACTERÍSTICAS Y ENTORNO 4
3. DIAGNÓSTICO ACTUAL DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO 5
a. Análisis de resultados de convivencia. Datos de partida 5
4. COMISIÓN DE CONVIVENCIA 14
5. COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN 14
6. VALORES DE CONVIVENCIA, OBJETIVOS Y PRIORIDADES 18
a. Valores 18
b. Objetivos 19
c. Prioridades 20
7. DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN EL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR 20
a. Derechos del alumnado 20
b. Deberes del alumnado 21
c. Derechos del profesorado 22
d. Deberes del profesorado 23
e. Derechos de los padres o tutores 24
f. Deberes de los padres o tutores 25
g. Derechos del personal de administración y servicios 26
h. Deberes del personal de administración y servicios 26
8. ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS 27
a. Principios generales 27
b. Estrategias para la prevención y mejora de la convivencia 27
9. NORMAS DE CONVIVENCIA DEL PLAN DE CONVIVENCIA 33
a. Normas de convivencia del aula y criterios para su elaboración 33
b. Normas de convivencia del centro 34
10. CRITERIOS PARA LA CORRECCIÓN DE FALTAS DE DISCIPLINA 38
a. Criterios generales 39
b. Comunicación de falta: El parte de disciplina 40
c. Tipificación de la falta 41
d. Procedimiento ordinario y especial 41
e. Reiteración de faltas de disciplina 43
f. Sanciones automáticas 44
g. Tipos de sanciones aplicables y otras medidas 45
h. Procedimiento de sanción 49
i. Circunstancias atenuantes y agravantes 50

j. Medidas cautelares 51
k. Sanciones por falta de material necesario 52
l. Sanciones de recreo 52
m. Sanciones por inasistencia a clase. La pérdida de evaluación continua 53
n. El deber de reparación de daños 53
11. PLANES Y ACTIVIDADES PARA FOMENTAR UN BUEN CLIMA DE CONVIVENCIA 54
a. El observatorio de la convivencia 54
b. El Aula de Convivencia 66
12. ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES 67
a. Actividades por el 25 de noviembre y el 8 de marzo 67
b. Formación relacionada con sexualidad y relaciones saludables 67
c. Intervención en la prevención de la violencia sexual en fiestas 67
d. Día internacional de la mujer y la niña en la ciencia 67
e. Información sobre igualdad para las familias 67
13. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DIRIGIDAS A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA EL EJERCICIO DE LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS 68
a. Para el alumnado 68
b. Para el profesorado 68
14. ACOSO ESCOLAR, CIBERACOSO, LGTBI-FOBIA Y VIOLENCIA DE GÉNERO 68
a. Acoso escolar 68
b. Ciberacoso 69
c. LGTBI-Fobia 69
d. Violencia de género 70
e. Conflicto entre iguales, vandalismo, conductas disruptivas, violencia física o psicológica 70
15. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN Y PREVENCIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA ESTABLECIDOS POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN 70
a. Protocolo de acoso 71
b. Protocolo de prevención y actuación ante un posible caso de adicción/consumo sin sustancias 73
c. Protocolo de prevención y actuación ante un posible caso de pertenencia a bandas juveniles 73
d. Protocolo de prevención y actuación ante un posible caso de agresión sexual 73
e. Protocolo de prevención y actuación ante un posible caso de violencia en el alumnado 73

f. Protocolo de prevención y actuación ante un posible caso de violencia de género 74

g. Protocolo de prevención y actuación ante un posible caso de consumo de sustancias adictivas 74

h. Protocolo de prevención y actuación ante un posible caso de conducta suicida y autolesiones 74

16. DIFUSIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN 74

1. PREÁMBULO

De acuerdo con el **DECRETO 32/2019**, de 9 de abril, modificado por el **DECRETO 60/2020**, de 29 de julio, por el que se establece el **marco regulador de la convivencia** en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, del Consejo de Gobierno, se propone aquí un Plan de Convivencia del IES DON PELAYO, que diagnostique la situación en el centro, refleje la realidad y sirva para la mejora de la convivencia en el centro. El presente Plan ha sido elaborado por la Comisión de Convivencia, donde están incorporadas sugerencias de todos los sectores de la Comunidad Educativa, recogidas en los diferentes claustros y consejos escolares. Es un plan dinámico que debe ir adecuándose a los cambios que se vayan produciendo con el tiempo.

2. EL CENTRO DOCENTE. CARACTERÍSTICAS Y ENTORNO

El Centro se encuentra ubicado en la calle Joaquín Sorolla s/n en la zona residencial Los Hueros, zona que depende del Ayuntamiento de Villalbilla. Los alumnos que lo conforman proceden de distintas poblaciones cercanas: Santorcaz, Anchuelo, Valverde de Alcalá y Villalbilla. A este último municipio pertenecen las urbanizaciones de Zulema, Los Hueros, Peñas Albas y el Viso, de las que recibimos gran número de alumnos. Esto hace que la gran mayoría de nuestro alumnado llegue al centro en autobús de ruta escolar.

El nivel socio-económico de los alumnos del IES Don Pelayo es muy variado. Convive alumnado con una situación socioeconómica bastante elevada junto a familias más desfavorecidas.

La mayor parte del alumnado presenta ciertos rasgos de homogeneidad, aunque como es lógico existen diferencias en relación a grados de diversidad, motivación, capacidades, intereses, expectativas, de origen, de etnia, económicas, culturales, religiosas, sexo genéricas, de género, y de identidad de género.

3. DIAGNÓSTICO ACTUAL DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

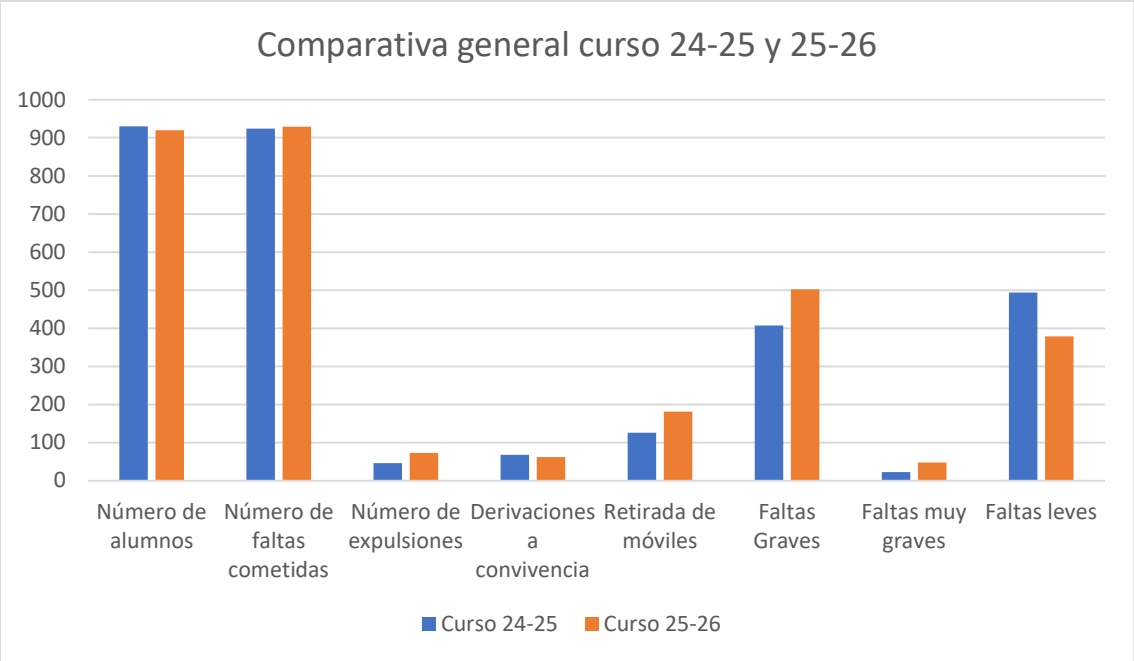
a. Análisis de resultados de convivencia. Datos de partida

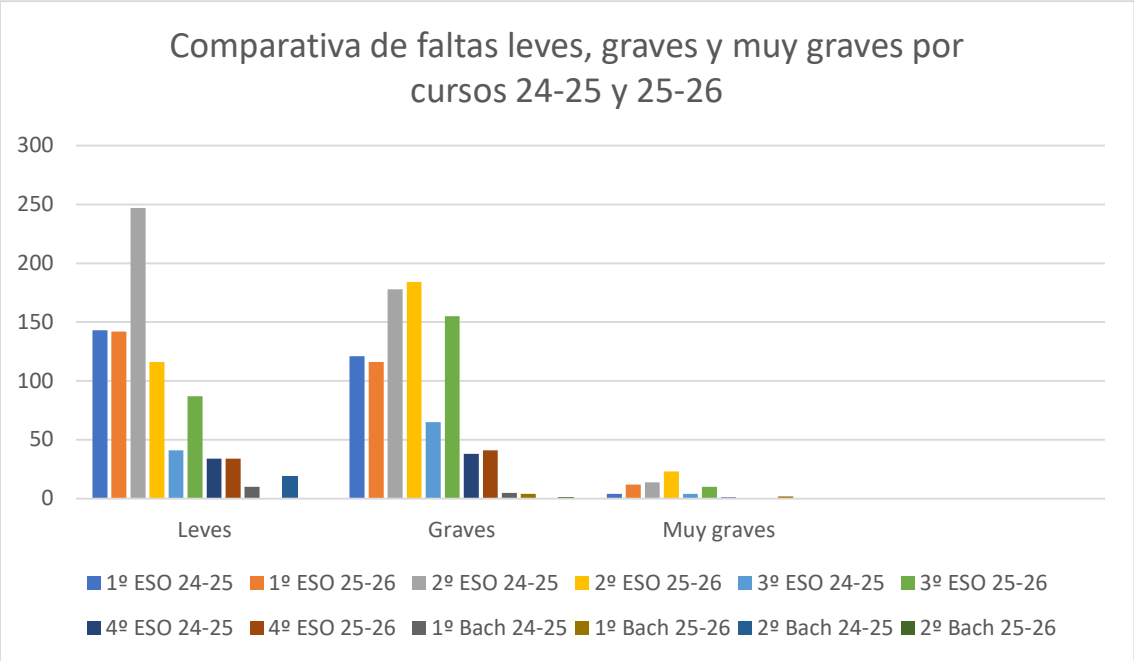
A continuación, se muestran los datos de los resultados de convivencia de los dos últimos cursos, que nos servirán con datos de partida de este curso y un análisis de los mismos.

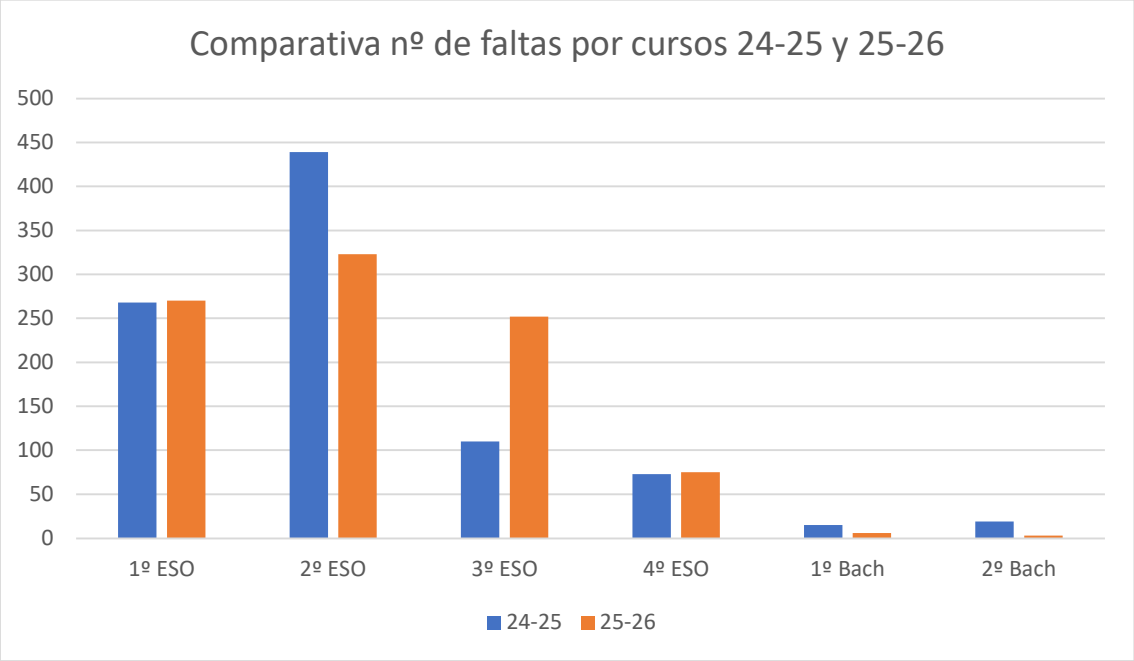
INFORME GENERAL SOBRE DISCIPLINA POR CURSOS 23-24					
Curso	**Total alumnos**	**Total Faltas**	**Total Expulsiones**	**Derivaciones Convivencia**	**Retirada móviles**
1º ESO	198	130	11	20	24
2º ESO	159	230	28	26	63
3º ESO	142	110	19	9	36
4 ESO	148	59	3	1	35
1º BACH	118	16	0	0	10
2º BACH	95	12	0	4	18
Total	**860**	**557**	**61**	**60**	**186**

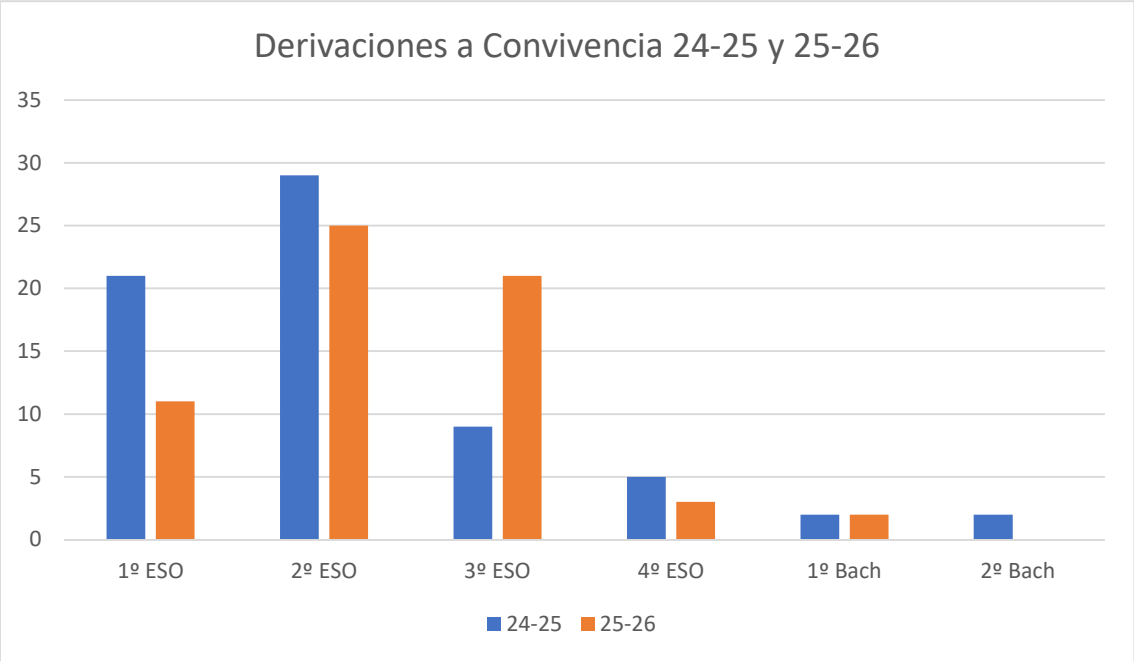
Informe general sobre disciplina por cursos 2024-2025								
Grupos	**Nº alumnos totales**	**Nº faltas cometidas**	**Nº expulsiones**	**Derivaciones aula de convivencia**	**Retirada de móviles**	**Graves**	**Muy graves**	**Leves**
1º ESO	213	268	8	2	36	121	4	14
2º ESO	208	439	1	2	6	178	1	24
3º ESO	157	110	1	9	36	65	4	4
4º ESO	130	73	6	5	24	38	1	3
1ºBACH.	105	15	2	2	6	5	0	1
2ºBACH.	117	19	0	2	18	0	0	1
TOTAL	**930**	**924/430**	**4**	**6**	**126**	**407**	**2**	**49**

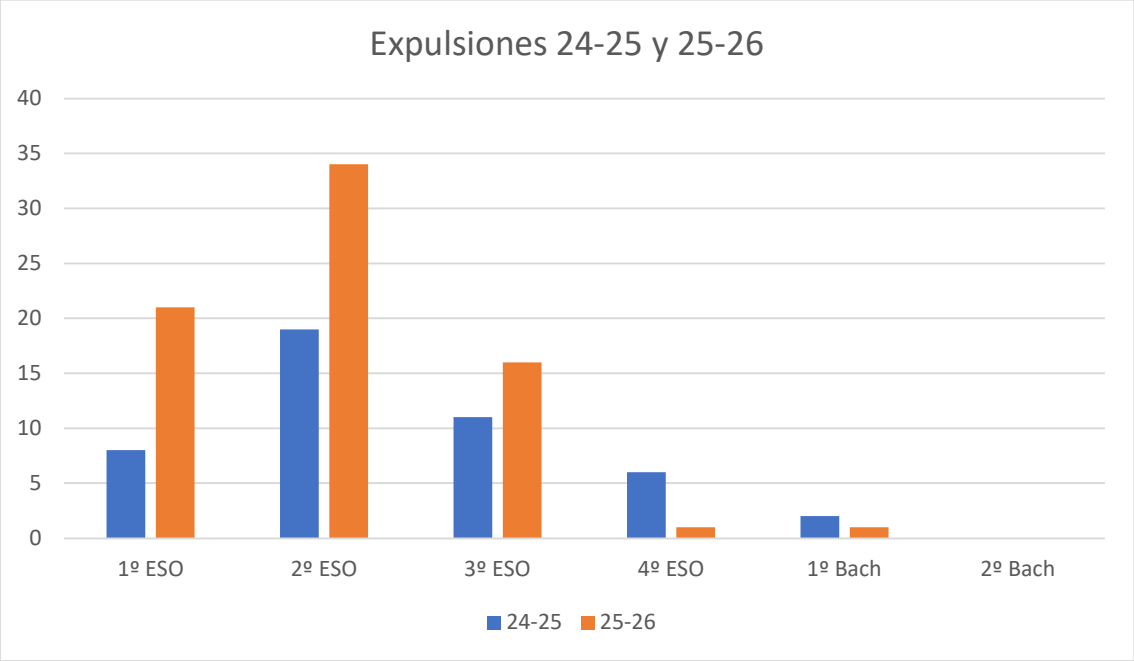
Informe general sobre disciplina por cursos 2025-2026								
Grupos	**Nº alumnos totales**	**Nº faltas cometidas**	**Nº expulsiones**	**Derivaciones aula de convivencia**	**Retirada de móviles**	**Graves**	**Muy graves**	**Leves**
1º ESO	183	270	2	1	32	116	1	14
2º ESO	216	323	3	2	6	184	2	11
3º ESO	182	252	1	2	49	155	1	8
4º ESO	151	75	1	3	26	41	0	3
1ºBACH.	81	6	1	2	5	4	2	0
2ºBACH.	108	3	0	0	4	2	1	0
TOTAL	**921**	**929**	**7**	**6**	**181**	**502**	**4**	**37**




Comparativa de faltas leves, graves y muy graves por cursos 24-25 y 25-26
300
250
200
150
100
50
0
Leves
Graves
Muy graves
1º ESO 24-25
1º ESO 25-26
2º ESO 24-25
2º ESO 25-26
3º ESO 24-25
3º ESO 25-26
4º ESO 24-25
4º ESO 25-26
1º Bach 24-25
1º Bach 25-26
2º Bach 24-25
2º Bach 25-26


Comparativa nº de faltas por cursos 24-25 y 25-26
500
450
400
350
300
250
200
150
100
50
0
1º ESO
2º ESO
3º ESO
4º ESO
1º Bach
2º Bach
24-25
25-26


Derivaciones a Convivencia 24-25 y 25-26
35
30
25
20
15
10
5
0
1º ESO
2º ESO
3º ESO
4º ESO
1º Bach
2º Bach
24-25
25-26


Expulsiones 24-25 y 25-26
40
35
30
25
20
15
10
5
0
1º ESO
2º ESO
3º ESO
4º ESO
1º Bach
2º Bach
24-25
25-26

VALORACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS GLOBALES DE DISCIPLINA. CURSO 2025-26

Analizando los datos recogidos, el número de faltas entre ambos cursos, con una mínima diferencia de número de alumnos, es muy similar. En el 24-25 hubo más faltas leves que en este curso, pero el número de faltas muy graves, así como el de expulsiones en el 25-26 es significativamente mayor que en el curso anterior.

Los cursos donde siguen acumulándose más faltas y expulsiones son 1º y 2º de ESO. Este año, 4º de ESO ha tenido más expulsiones que el año pasado.

Mejora de la Convivencia

Actuaciones y medidas preventivas adoptadas por el centro en materia de convivencia (especificar): Elaboración de grupos equilibrados dentro de las posibilidades del centro. Cumplimentación del socioescuela para detectar casos de aislamiento y de conflictos entre iguales. Formación impartida en las tutorías centradas en la resolución de conflictos. Intervención del equipo Directivo con alumnado y familias en la resolución de conflictos. Participación en jornadas de Convivencia organizadas por el IES Atenea para compartir buenas prácticas y recibir formación.

¿Se han realizado a la comunidad educativa encuestas de satisfacción en el ámbito de convivencia a familias, alumnado y profesorado? A las familias no, pero al alumnado y al profesorado sí, dentro del observatorio de la convivencia se ha planteado el proyecto “ecopelayos” donde se ha emitido un cuestionario de valoración de la convivencia en el centro y también, en la asignatura PAE, en uno de los proyectos, se ha valorado el clima de convivencia en el centro.

El estado de convivencia en función de los datos es (justificar respuesta): El estado es mejorable. Con unos resultados de expulsiones tan elevados y un deterioro del mobiliario y materiales del centro tan significativo, es evidente que la convivencia debe mejorar. Si bien se aplican muchas sanciones, se debe trabajar más en la prevención.

Propuestas de mejora curso 26/27:

Mantenimiento de los clubs en los recreos.

Agilizar la formación del alumnado ayudante. Implicar más al alumno ayudante, desde el principio, creando comités de aulas limpias, patios limpios, integración de alumnado, etc.

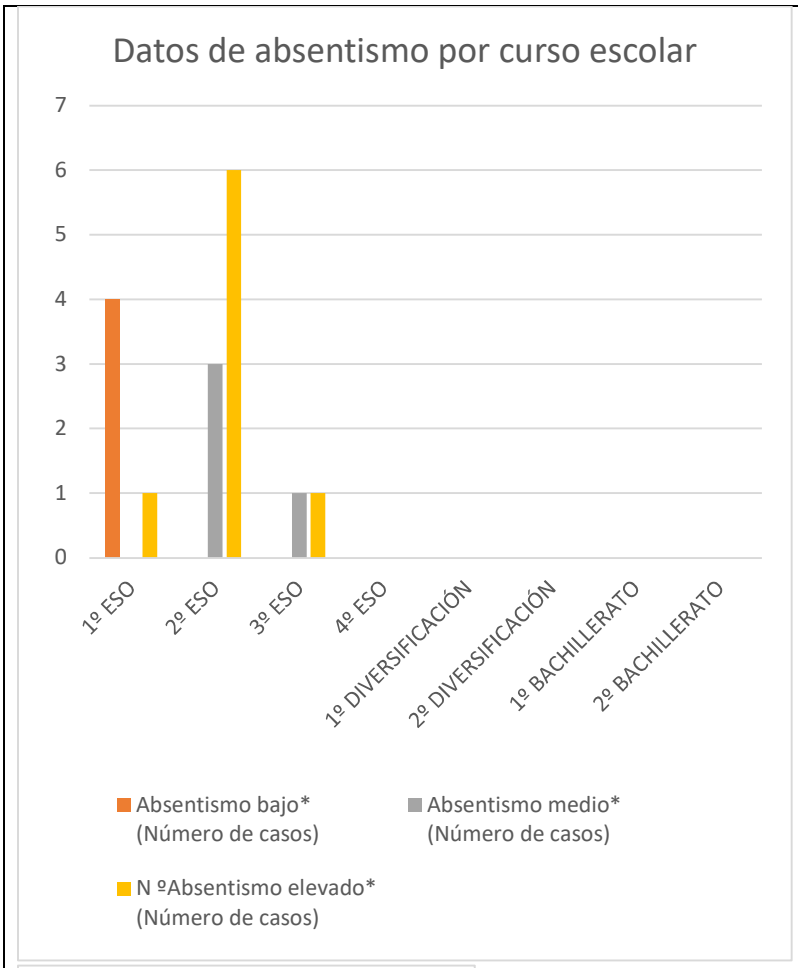
Mejorar la puntualidad e implicación del profesorado en los cambios de clase.

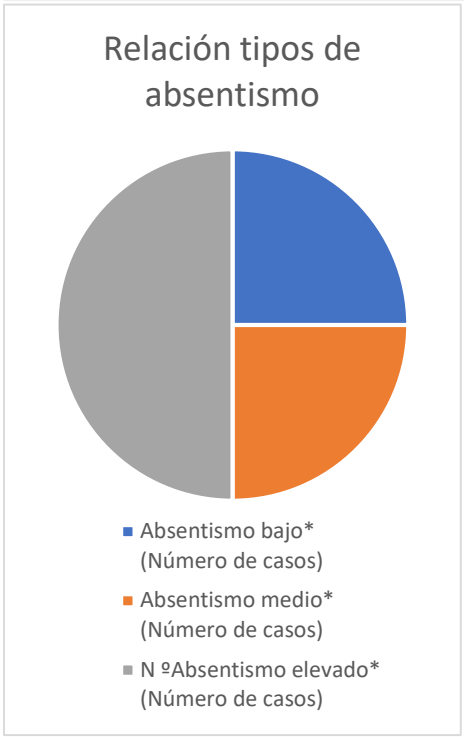
Ampliar puestos de guardia en recreo para controlar el acceso a los edificios.

VALORACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS GLOBALES DE ABSENTISMO. CURSO 2024-25

REGISTRO DE DATOS DE ABSENTISMO ESCOLAR

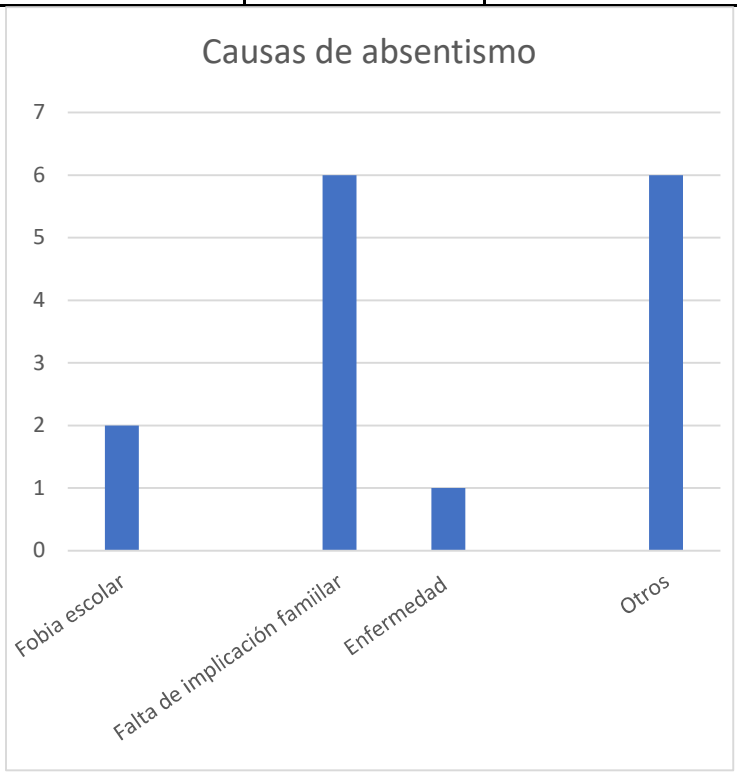
Curso	Absentismo bajo* (Número de casos)	Absentismo medio* (Número de casos)	N ºAbsentismo elevado* (Número de casos)	Total alumnos
1º ESO	4	0	1	5
2º ESO	0	3	6	9
3º ESO	0	1	1	2
4º ESO	0	0	0	0
1º DIVERSIFICACIÓN	0	0	0	0
2º DIVERSIFICACIÓN	0	0	0	0
1º BACHILLERATO	0	0	0	0
2º BACHILLERATO	0	0	0	0
Total alumnos:	4	4	8	16





CAUSAS DE ABSENTISMO ESCOLAR

	Fobia escolar	Falta de implicación famiilar	Enfermedad	Otros	
	2	6	1	6	



Las actuaciones realizadas para controlar la asistencia de los alumnos al centro han sido:

- Jefatura de Estudios ha informado a los tutores al inicio de curso del protocolo a seguir para la detección y seguimiento del absentismo escolar.
- Los profesores han controlado la asistencia de los alumnos a sus clases, comunicando faltas y retrasos mediante el sistema RAICES proporcionado por la Comunidad de Madrid.
- Los tutores han justificado las faltas de los alumnos cuando sus padres, así lo han comunicado. La mayoría de las faltas sin justificar son debidas a olvidos de la entrega de los justificantes de los alumnos.
- Durante el curso 25/26 se han detectado un total de 15 casos de absentismo en los que Jefatura ha tenido que intervenir, triplicándose el número de alumnado absentista con respecto al curso anterior. De los 15 casos en los que se ha iniciado protocolo de absentismo, 5 fueron derivados a la mesa de absentismo a finales de febrero. Finalmente, el Ayuntamiento no convocó la Mesa de Absentismo, aludiendo a que los casos se habían trasladado a Servicios Sociales o que la situación de absentismo se había solucionado, lo que requiere una mejor comunicación con el Ayuntamiento para actuar con mayor rapidez y dar una solución real a estos casos. Los diez casos restantes se solucionaron antes de llegar a la derivación a la mesa de Absentismo.

- Hay que señalar que uno de los casos, producido por enfermedad, no se ha tratado directamente como absentismo, sino a través del SAED.

- Cabe destacar que se han dado otras situaciones en las que, de forma intermitente, el alumno asistía a clase, pero se acompañaba de otros periodos cortos de inasistencia. En esas situaciones también se han tratado con las familias.

Causas de la mejora/empeoramiento:

Los modelos para el seguimiento del absentismo se han mejorado este año, con un formato Word que facilita la edición de la información.

La respuesta en general ha sido más rápida por parte del centro, si bien se han seguido detectando casos cuando la situación ya había escalado en el número de faltas.

El número de derivaciones a la mesa de absentismo (5) es el mismo que el del curso pasado, si bien este año no se ha convocado mesa.

La actuación directa del centro con servicios sociales ha sido más rápida, si bien en la mayoría de los casos, no se ha solucionado la situación absentista.

Intervención del centro ante el absentismo escolar:

Actuaciones encaminadas a la detección del absentismo escolar (especificar): Seguimiento de las faltas que el alumnado tiene en cada materia por parte del tutor. Información a las familias sobre las posibles causas de dichas faltas y comunicación a las familias de las consecuencias que tiene el no acudir al centro escolar.

Actuaciones encaminadas a la intervención ante el absentismo escolar (nº de actuaciones de la Comisión de absentismo, nº de casos derivados a la mesa local, nº casos derivados a fiscalía): A pesar de las derivaciones a la mesa de absentismo, no se convocó la misma, aludiendo a que los casos ya se habían derivado a servicios sociales o se había solucionado la situación de absentismo.

Propuestas de mejora:

Mayor seguimiento, desde inicio de curso, con los tutores, de los casos de absentismo y de los protocolos a seguir.

Mejorar la coordinación con el Ayuntamiento para dar una respuesta más rápida y eficaz ante el absentismo del centro.

Modificar el protocolo de envío de cartas certificadas, que casi siempre resultan devueltas, con el gasto económico y de tiempo que implica. Agilizarlo a través de Raíces con notificación de lectura del destinatario.

4. COMISIÓN DE CONVIVENCIA

Atendiendo al art. 19.1 del D 32/2019, la Comisión de Convivencia se ha constituido dentro del seno del Consejo Escolar contando entre sus representantes con la Directora, El Jefe de Estudios, dos representantes del profesorado, un representante de alumnos y uno de padres, así como un representante del Ayuntamiento. Cabe destacar que este año hay elecciones al Consejo Escolar por lo que la Comisión de Convivencia puede sufrir cambios.

Las competencias de esta comisión son:

- Promover que las actuaciones en el Centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, la igualdad entre hombres y mujeres y la prevención y lucha contra el acoso escolar.
- Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el Centro
- Velar para que los comportamientos homofóbicos y transfóbicos estén contemplados como comportamientos sexistas.
- Proponer el contenido de medidas a incluir en el Plan de Convivencia del Centro. También podrá elaborar propuestas para estandarizar medidas disciplinarias y sanciones que mejoren la convivencia en el Centro.
- Evaluar periódicamente la situación de convivencia en el Centro, estudiar casos excepcionales de disciplina para tomar una decisión consensuada de las medidas a tomar y de los resultados de la aplicación de las Normas de Conducta.
- Informar de sus actuaciones al Claustro de Profesores y al Consejo Escolar del Centro, al menos dos veces a lo largo del curso.
- Elaborar el plan de convivencia y las normas, así como sus modificaciones
- Participar en las actuaciones de planificación, coordinación y evaluación del plan de convivencia
- Velar porque las normas de convivencia de aula estén en consonancia con las establecidas con carácter general para todo el centro.

5. COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN

La Ley 8/2021 de 4 de junio de Protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia surge como una necesidad para la atención y protección de los menores frente a diferentes situaciones de riesgo. El sistema educativo debe regirse por el respeto mutuo de todos los componentes de la comunidad educativa, fomentando una educación igualitaria e inclusiva que favorezca el desarrollo pleno del alumnado. Además, se ha de favorecer la participación de los estudiantes en una escuela segura, libre de violencia garantizando la igualdad y empleando métodos pacíficos de comunicación, negociación y resolución de conflictos.

La implementación de la figura coordinadora para el bienestar y la protección del alumnado surge con la finalidad de garantizar los derechos fundamentales de la infancia y la adolescencia en el marco de actuación establecido en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPIVI). Por este motivo, resulta necesario articular los recursos existentes en la administración educativa en materia de convivencia, educación emocional y para la salud y perspectiva de género.

En este sentido, a partir del curso 2022-2023, se suprime la coordinación en convivencia y el referente de acoso escolar de los centros educativos. En su lugar, será la persona coordinadora para el bienestar y la protección del alumnado quien asumirá, entre otras, sus funciones.

En la citada ley aparece la figura del Coordinador de bienestar y protección del alumnado cuyas funciones se detallan a continuación:

- Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros como al alumnado. Se priorizarán los planes de formación dirigidos al personal del centro que ejercen de tutores, así como aquellos dirigidos al alumnado destinados a la adquisición por estos de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia. Asimismo, en coordinación con las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos, deberá promover dicha formación entre los progenitores, y quienes ejerzan funciones de tutela, guarda o acogimiento.
- Coordinar, de acuerdo con los protocolos que aprueben las administraciones educativas, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.
- Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.
- Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.
- Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.
- Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.
- Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.
- Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia al que se refiere el artículo 31.

- Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.
- Fomentar que en el centro educativo se lleva a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.

Partiendo de las funciones detalladas anteriormente las actividades planificadas a llevar a cabo durante el curso 2026-27 son las siguientes:

Las actuaciones se organizan en seis ámbitos prioritarios.

Ámbito	**Actuaciones previstas**
1. Organización y coordinación	Revisar los protocolos vigentes; coordinarse con Dirección, Jefatura de Estudios y Orientación; establecer canales seguros de comunicación y registro.
2. Prevención de la violencia	Sensibilizar sobre acoso, ciberacoso, violencia entre iguales, discriminación, violencia de género y uso responsable de las tecnologías.
3. Bienestar emocional	Promover la educación emocional, la autoestima, las habilidades sociales, la gestión de conflictos y la solicitud de ayuda.
4. Detección y protección	Recibir y trasladar información relevante; colaborar en la valoración de posibles riesgos y en la aplicación y seguimiento de los protocolos correspondientes.
5. Participación y convivencia	Impulsar la participación del alumnado, las actuaciones de ayuda entre iguales y las iniciativas de convivencia positiva. Participar de manera activa en el Observatorio de la Convivencia del Centro.
6. Formación y evaluación	Facilitar recursos al profesorado y a las familias; evaluar las actividades y elaborar una memoria final con propuestas de mejora. Participar de manera activa en las diferentes formaciones que ofrezca la Comunidad de Madrid o el ayuntamiento de Villalbilla en referencia a la violencia infantil, proyectos de igualdad, bienestar y salud mental, así como seguridad en redes sociales.

La temporalización del Plan de trabajo será al siguiente:

Periodo	**Actuaciones principales**
Septiembre	Presentación de la coordinadora a la comunidad educativa. Difusión de los canales de comunicación. Revisión de protocolos, documentos de centro y necesidades detectadas.
Octubre-noviembre	Actividades de prevención del acoso y ciberacoso. Sensibilización sobre el buen trato y la convivencia. Coordinación con tutores y Orientación.
Diciembre-enero	Revisión de las actuaciones del primer trimestre. Detección de necesidades y seguimiento de situaciones que requieran intervención.
Febrero-marzo	Actividades de bienestar emocional, inclusión, igualdad y resolución pacífica de conflictos. Refuerzo de la participación del alumnado.
Abril-mayo	Nuevas actuaciones de sensibilización. Valoración de las medidas de prevención y convivencia desarrolladas. Recogida de propuestas de mejora.
Junio	Evaluación global del plan. Elaboración de la memoria final y formulación de propuestas para la PGA del curso siguiente.
Durante todo el curso	Atención a las comunicaciones recibidas, coordinación con los profesionales implicados, seguimiento de las actuaciones y activación de los procedimientos correspondientes cuando proceda.

La temporalización es orientativa. Las situaciones de riesgo o violencia se atenderán en cuanto se conozcan, sin esperar al periodo previsto en el calendario.

Actuaciones específicas y evaluación:

Actuación	**Responsables y colaboración**	**Indicadores de evaluación**
Difusión de la figura de la coordinadora y de los canales de ayuda.	Coordinadora, Dirección y tutores.	Información difundida y accesible.
Revisión de protocolos y procedimientos de actuación.	Coordinadora, Dirección, Jefatura y Orientación.	Protocolos revisados y canales de comunicación definidos.
Prevención del acoso y ciberacoso.	Coordinadora, tutores y Orientación.	Actividades realizadas y grupos participantes.

Promoción del bienestar emocional y las habilidades sociales.	Coordinadora, tutores y Orientación.	Sesiones desarrolladas y valoración de las actividades.
Detección y seguimiento de situaciones de riesgo.	Coordinadora y profesionales responsables, según el protocolo aplicable.	Actuaciones registradas y seguimiento realizado.
Fomento de la ayuda entre iguales y la convivencia positiva.	Coordinadora, tutores y alumnado participante.	Iniciativas desarrolladas y participación registrada.
Información y colaboración con las familias.	Coordinadora, Dirección, tutores y Orientación.	Comunicaciones y actuaciones de colaboración realizadas.
Evaluación y propuestas de mejora.	Coordinadora y equipo directivo.	Memoria elaborada y propuestas incorporadas a la planificación del curso siguiente.

6. VALORES DE CONVIVENCIA, OBJETIVOS Y PRIORIDADES

Nuestro plan de convivencia debe regirse, como señala el art. 12.5 b) del D 32/2019, por una serie de ***valores, objetivos y prioridades*** que inspirarán todas las actuaciones del plan que se realicen en el centro.

a. Valores

- **Responsabilidad** para cumplir las obligaciones y respetar los derechos propios y ajenos con disciplina y respeto hacia unas normas de convivencia consensuadas y asumidas por todos los miembros de la comunidad educativa.
- **Solidaridad** con los distintos miembros de la comunidad educativa con un espíritu de colaboración y participación activa en la mejora de las desigualdades en el contexto escolar y social.
- **Igualdad y Tolerancia** para entender la comunicación como medio de resolución de conflictos respetando la diversidad de opiniones y la pluralidad de costumbres, identidades de género y culturas que integran el centro.
- **Colaboración y participación** para conseguir sacar adelante, con la implicación y el trabajo personal y en equipo, aquellos proyectos o situaciones en los que el Centro se encuentre inmerso.
- **Libertad y Respeto** hacia sí mismo, hacia los demás y hacia el entorno natural, valorando la higiene personal como aspecto básico de la convivencia, el uso de hábitos saludables como principal elemento de disfrute y cuidado personal y la conservación del medio ambiente como condición indispensable para la mejora del entorno vital que les rodea. Respetando la libertad y el derecho de identidad

del alumnado, preservando su intimidad y garantizando el libre desarrollo de su personalidad para la no discriminación por motivos de diversidad sexual e identidad de género. Prestaremos especial atención, a las discriminaciones por razones de nacimiento, raza, religión, opinión, sexo u orientación sexual, para ello seguiremos las instrucciones de las Viceconsejerías de política educativa y ciencia y organización educativa sobre los protocolos de intervención y atención educativa a la identidad de género en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid.

- **Espíritu crítico** para progresar en autonomía y en la toma de decisiones desarrollando una personalidad propia, con convicciones individuales frente a conductas de imitación grupal.
- **Autoexigencia y esfuerzo** para intentar alcanzar aquello que se considera necesario, beneficioso o importante para el crecimiento personal.
- **Creatividad** que les permita poner en juego de manera innovadora y propia sus habilidades, conocimientos, actitudes y emociones para la resolución de problemas o superación de situaciones, adquiriendo las competencias necesarias y básicas para integrarse en la sociedad de manera solvente y útil.

El enfoque de la convivencia en el centro tiene una visión constructiva y positiva, por lo que las actuaciones van encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor y prevenir, y en su caso resolver, conflictos, a través de la participación, buenos cauces de comunicación y la prevención de problemas de conducta. La respuesta educativa del equipo directivo y el profesorado en el centro es la de promover la actitud de participación del alumnado a través de los cauces de diálogo, respeto y comunicación para solucionar cualquier conflicto y la necesidad de potenciar la mejora de la convivencia.

b. Objetivos

- Mejorar la disciplina, como primer paso para una convivencia agradable y confiada que permita trabajar mejor en el aula, respetando los derechos y libertades fundamentales.
- Prevenir y resolver conflictos de manera pacífica.
- Fomentar el diálogo como factor favorecedor en la resolución de conflictos.
- Promover la igualdad entre mujeres y hombres, así como prevenir la violencia de género, las actitudes y comportamientos homófobos, misóginos, xenófobos y racistas o de cualquier otro tipo de discriminación.
- Concienciar y sensibilizar tanto a alumnos, como a profesores de la importancia de tener una adecuada convivencia escolar.
- Capacitar al alumnado en los valores de tolerancia, respeto y libertad dentro de los principios y valores de nuestro centro.

c. Prioridades

- Combatir el acoso escolar.
- Mejorar el cuidado del centro.
- Mejorar las conductas absentistas.
- Mejorar la convivencia en los patios.
- Mejorar el control de pasillos y de guardias de aula.

7. DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN EL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

a. Derechos del alumnado

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación:

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.

2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.

3. Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:

a) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.

b) A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.

c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.

d) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.

e) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.

f) A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.

g) A recibir orientación educativa y profesional.

h) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.

i) A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.

j) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
k) A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.
l) A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.
m) A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.
n) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
ñ) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

b. Deberes del alumnado

De conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, son deberes de los alumnos:
a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:

1.º Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.

2.º Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.

3.º Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.

4.º Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.
5.º Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.
b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.
c) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

Además, son deberes de los alumnos:

a) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.
b) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.
c) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.
d) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

c. Derechos del profesorado

Al profesorado, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente, se le reconocen los siguientes derechos:
a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
b) A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.
c) A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.
d) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.
e) A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.
f) A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
g) A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.
h) A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.
i) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.
j) A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.
k) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.
l) A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la

legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

d. Deberes del profesorado

Son deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:
a) Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
b) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.
c) Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
d) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.
e) Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
f) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.
g) Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.
h) Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.
i) Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.
j) Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
k) Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia

escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.
l) La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.
m) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
n) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
ñ) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
o) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
p) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.
q) Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

e. Derechos de los padres o tutores

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, en relación con la educación de sus hijos o representados, tienen los siguientes derechos:
a) A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.
b) A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.
c) A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.
d) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
e) A conocer las pruebas de evaluación realizas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.
f) A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.
g) A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.
h) Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.

i) A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.
j) A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.
k) A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.
l) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
m) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
n) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

f. Deberes de los padres o tutores

Como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, a los padres o tutores les corresponden los siguientes deberes, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la LODE:
a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
c) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
d) Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.
e) Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.
f) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.
g) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
h) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.
i) Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.
j) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
k) Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las

tecnologías de la información y comunicación, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

g. Derechos del personal de administración y servicios

Son derechos del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:
a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.
b) A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.
c) A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.
d) A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.
e) A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.
f) A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

h. Deberes del personal de administración y servicios

Son deberes del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

a) Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.

b) Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.

c) Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.

d) Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

8. ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

a. Principios generales

- La regulación de la convivencia se entenderá desde el respeto al marco normativo democrático recogido en nuestro documento NOF.
- El respeto y la tolerancia entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- El dialogo y la conciliación serán estrategias habituales y preferentes para la resolución de conflictos.
- El deber de estudio.
- El Cuidado de las instalaciones y los materiales.
- El reconocimiento de la labor docente y la autoridad del profesorado.

b. Estrategias para la prevención y mejora de la convivencia

ESTRATEGIAS	TAREAS A REALIZAR
1º Crear un clima de respeto entre los integrantes de la Comunidad Educativa: alumnos, padres, profesores, y PAS	a) **Potenciar los valores** de: Aceptación, Respeto, Compañerismo e Integración y contar con la colaboración activa y el apoyo de los padres a las decisiones tomadas por el profesorado en la formación de los alumnos. b) **Facilitar la participación** de los sectores educativos en el proceso de renovación del Consejo Escolar, asegurando el desarrollo adecuado del proceso y facilitando los recursos existentes a las familias que lo soliciten. c) **Reforzar la autoridad** del profesorado, facilitando que sea el primer paso de contacto con las familias de los alumnos. d) **Reconocer la importancia** de las actitudes explícitas o implícitas que se transmiten en el hogar familiar y prevenir conductas discriminatorias y/o violentas.
2º Dinamizar, motivar e implicar a todos los miembros de la Comunidad interviniendo educativamente sobre aspectos como la participación familiar y	a) Desarrollar en el alumnado y en el profesorado **un sentimiento de pertenencia al Centro:** Promoviendo actividades interdepartamentales, Jornadas culturales, seminarios y grupos de trabajo, proyectos, viajes culturales, graduación de alumnos, entrega de orlas, actuación musical o teatral. b) Mantener el trabajo de Orientación y el Observatorio de la convivencia en tareas dedicadas a colaborar con el equipo directivo en resolución de conflictos, trabajo de habilidades sociales, relajación, control de la ira y de la ansiedad ante las relaciones interpersonales, técnicas de estudio, etc. y

estudiantil o la importancia de las técnicas y hábitos de estudio	desarrollando planes de acogida que faciliten al alumno la inserción en el Centro. c) Conseguir una mayor participación de los alumnos en la vida del Centro, para lo que se propone la continuación el programa **"Alumnos ayudantes", "Hermanos Mayores"** y la mejora de los **clubes del aula abierta.** d) **Organizar programas de acogida** a los nuevos alumnos y profesores. Consiste en la recepción de estos alumnos, antes de asistir al Centro por primera vez, por parte de sus tutores. Se les enseña el Centro, se les explica las normas de funcionamiento básicas y se les resuelven las dudas que tengan. e) Mantener el protagonismo de los alumnos en los temas de disciplina con las figuras de los **"Alumnos ayudantes" y los "delegados de ruta"** f) Continuar el desarrollo del programa ***"Con-vivir en el Donpe",*** desde el Observatorio de la Convivencia.
3º Mantener la disciplina en el Centro, con el fin de conseguir el adecuado ambiente de estudio, necesario para que los alumnos alcancen las competencias básicas	a) **Mejorar la atención a los problemas de indisciplina** cotidianos marcando unas líneas de actuación, que sirvan para el aprendizaje de los valores de buena convivencia. Dichas líneas estarán recogidas en el Documento de Funcionamiento del Centro que se entregará en el Claustro de comienzo de curso a todos los profesores. b) **Mantener y mejorar el funcionamiento del Aula Abierta y el Aula de la Convivencia** c) Establecer un **mayor control en el uso de los baños y de las llamadas a casa** por enfermedad, llevando un registro de ambos.
4º Preservar el orden en el centro, en cuanto a la movilidad de alumnos: entradas, salidas y desplazamientos entre clases favoreciendo la colaboración del personal de control, el equipo directivo y los profesores	a) **Mantener, por parte del equipo directivo, el apoyo a los profesores de guardia.** b) Hacer especial hincapié en el mantenimiento de un orden estricto en el **acceso a cafetería únicamente en el recreo.** c) **Delimitar las zonas** en las que los alumnos pueden esperar en los pasillos. **Controlar el acceso de los mismos a los departamentos, solamente en los recreos, y solo las personas interesadas.** d) **Mayor control con las entradas y salidas hacia las rutas**. e) **Mayor control en el patio**, con un mayor número de profesores de guardia, recordando que sólo podrán salir del centro los alumnos de 4º de ESO y Bachillerato autorizados. f) Mantener el **carné identificativo** del alumnado que puede salir en el patio.

	g) Mantener **zonas de estancia para alumnos de 2º de bachillerato con matrícula parcial**, en las que pueden estudiar, repasar, etc. así como una mesa en la cafetería dónde pueden permanecer en las horas que no tengan que asistir a esa clase.
5º Concienciar al alumnado sobre la necesidad de cuidar los espacios comunes	a) Fomentar el **respeto y cuidado de las instalaciones y material,** haciendo partícipes a los alumnos de su correcta utilización y conservación, puesto que es de todos y por tanto de ellos mismos. b) Reducir el número de residuos acumulados en la zona del arbolado del patio, así como en las pistas, desde el origen que es el propio alumno. Para ello se promoverá el lema ***"Sin basura, ganamos todos"*** y se considerarán las sanciones de limpiar patios en el presente Plan de Convivencia**.** c) Mejorar la imagen del centro tanto a nivel interior como exterior a través de acciones encaminadas a fomentar la sostenibilidad d) Incluir el programa de **Comisión de Cuidado del Centro.** Dicho programa incluirá tanto el cuidado del aula como el del patio y se llevará un control de su funcionamiento en las tutorías y reuniones de tutores.

PLAN DE ACOGIDA DE NUEVOS ALUMNOS

Para el alumnado de nueva incorporación al centro con el curso ya empezado:

1. 

   Si es de incorporación tardía, realizar pruebas de nivel. En caso de escolarizarse en un curso inferior, cumplimentar el anexo II.d (repetidores).

2. 

   Si tiene 16 años o más, antes de matricularle, valorar la posibilidad de derivación a un CEPA (si no ha estado escolarizado nunca en el sistema educativo español).

3. 

   Presentarle al **equipo de orientación y equipo directivo.**

4. 

   Bajará a clase **acompañado** de orientación, el tutor o jefatura de estudios.

5. 

   Se contará con la **colaboración** del **alumnado ayudante** para facilitar su integración en el aula.

6. 

   Se informará que durante los recreos podrá acudir a los **clubes del Aula Abierta.**



¡Bienvenido/a a tu nuevo centro!
Estamos aquí para ayudarte.



IES DON PELAYO

Bienvenidos al IES Don Pelayo

Estimado nuevo profesor/a:

Con este documento pretendemos que puedas conocer el funcionamiento básico de nuestro centro, por lo que presentamos algunos aspectos a tener en consideración:

1. Al llegar al centro, es necesario pasar por **Secretaría** para cumplimentar la ficha de datos del nuevo profesor y le entreguen una copia del horario de Raíces. Se presentará al equipo directivo.
2. En caso de ser **bilingüe**, es necesario entregar una copia de la **habilitación lingüística**.
3. Si no se ha trabajado nunca o se han perdido las credenciales, el usuario de **Raíces** (plataforma de gestión de la actividad docente para la Comunidad de Madrid) se solicita en **Secretaría** y el correo de EducaMadrid, se pide al **TIC** del centro.
4. En **Conserjería** se entregará una tarjeta de profesor (pase de autorización de salida al alumnado) y un juego de llaves que debe devolverse al finalizar la sustitución o el curso, cuando no se tenga destino definitivo en el centro.
5. Si se desea utilizar el **parking** del centro, es necesario solicitar un mando a la secretaria dejando una fianza de 40€, que se devolverá cuando se entregue el mando al final del curso o cuando termine la sustitución.
6. Si se viene en coche al centro es necesario tener en cuenta que el **parking** es limitado y hay que aprovechar bien el espacio al aparcar y que, si se entra a segunda hora, es posible que no se pueda acceder con facilidad al centro ya que los padres del colegio Salvador Dalí traen a sus hijos en coche y en ocasiones el parking exterior está colapsado a esa hora.
7. **Coordinación con el departamento:** Se presentará al jefe/a de departamento quien le informará de la programación, criterios de evaluación y calificación, así como de las evidencias de evaluación disponibles e información sobre el desarrollo del curso. (Puede encontrarse más información sobre este aspecto en el NOF, disponible en nuestra Web).
8. **Coordinación con el departamento de Orientación:** Información sobre alumnado ACNEE o ACNEAE o sobre alumnado que tenga abierto algún tipo de protocolo al que se imparta docencia.
9. Si se es **tutor/a**, coordinación con Orientación para cumplimentación de anexos de su alumnado (si es necesario) y organización de la actividad del Plan de Acción Tutorial. Información sobre absentismo (coordinado con jefatura de estudios). Al ser tutor, es necesario realizar al menos una tutoría individualizada con cada alumno de la tutoría, al trimestre.

¡Gracias por formar parte de nuestra comunidad educativa!

Juntos hacemos del IES Don Pelayo un gran lugar para aprender y crecer.

IES DON PELAYO

Información de jefatura de estudios sobre normas básicas



10. Información de jefatura de estudios sobre normas básicas:

a. **Puntualidad** al inicio y finalización de las clases.
No dejar al alumnado salir antes de que suene el timbre.

b. **Uso de móviles:** no se permite en el centro ni en las clases ni durante los recreos.

c. Al finalizar la clase, si el grupo se va al recreo o se va del aula a otra asignatura, **cerrar la puerta con llave**. Al finalizar la jornada, que suban las sillas a los pupitres, cierren las ventanas y recojan los toldos.

d. Las pantallas digitales y los ordenadores del aula deben quedar **apagadas** al finalizar la clase. Para acceder al ordenador, consultar el usuario y contraseña con el TIC (No compartirlo con el alumnado).

e. **Guardias de recreo.** Es importante la puntualidad. Se asignará un puesto concreto para que se vigile esa zona.

f. **Guardias de aula.** Cuando se tenga que hacer guardia de aula, se ira directamente a los pasillos para ir controlando que los alumnos no salgan del aula sin permiso y evitar conflictos. El profesor de guardia de apoyo, consultará el parte de guardias e informará de la clase a cubrir. Para pasar lista, se autorizará a un alumno a que suba a jefatura a por el listado de alumnos y se cumplimentarán las ausencias, entregándolo en jefatura al finalizar la guardia. Cuando termine la guardia, el profesor se apuntará la guardia realizada en el registro que hay en la sala de profesores. Si no hubiese que cubrir ningún puesto de guardia, se estará en la sala de profesores.

g. **Guardias de apoyo.** El profesor de apoyo consultará el parte de guardias e informará al equipo de guardia de los puestos a cubrir, distribuyendo los mismos. En caso de no ser suficientes profesores, el de apoyo entrará a la clase que no esté cubierta. Si no hubiera suficientes profesores, informará a jefatura de estudios.

h. **Guardia de convivencia:** los tutores tendrán una hora a la semana de guardia de convivencia a realizar en la biblioteca con el alumnado sancionado. Durante esta guardia, se llevará un registro del alumnado que está sancionado, se controlará la disciplina en el aula y se ayudará en la medida de lo posible a la realización de las tareas que tuviesen encomendadas. Si no hubiese alumnado sancionado, se pasará a ser profesor de guardia de aula.

i. **Disciplina:** el profesor es responsable de la disciplina en el aula. Si hay conductas contrarias a las normas de disciplina, se puede advertir verbalmente al alumno o por escrito a través de la agenda o con un modelo de parte que puede ser leve, grave o muy grave. Cuando sea necesario comunicar un parte al alumno, se cumplimentará detallando lo sucedido y cumplimentando el nombre completo del alumno, del profesor, el grupo, fecha y hora del parte. La calificación del parte la realizará jefatura de estudios. El profesor informará a la familia de lo sucedido y cargará el parte en Raíces (consultar con jefatura cómo hacerlo). Entregará una copia al alumno para que la devuelva firmada a jefatura. En caso de parte grave o muy grave, la copia rosa la entregará al alumno y la blanca a jefatura, una vez comunicada a la familia y subida a Raíces.

j. **Cualquier duda** que pueda surgir, consultar con el equipo directivo.

Colaboración, respeto y compromiso: claves para una convivencia positiva y un buen desarrollo del curso.

9. NORMAS DE CONVIVENCIA DEL PLAN DE CONVIVENCIA

a. Normas de convivencia del aula y criterios para su elaboración

El art. 15 del D 32/2019 determina que, durante el primer trimestre del curso, se deberán elaborar las normas de convivencia del aula mediante la participación del alumnado, el equipo docente del grupo y coordinadas por el tutor del mismo. Posteriormente deberán ser aprobadas por el Jefe de Estudios y evaluadas por el equipo docente a final de curso.

A continuación, se presentan los criterios del IES Don Pelayo para la elaboración de las normas de convivencia en el aula:

Las normas han de ser efectivas. Son efectivas cuando evitan-resuelven problemas. Su efectividad depende de los requisitos que se enumeran a continuación.

- Son pocas, claras y conocidas por todos (profesores y alumnos).
- Se refieren tanto a los alumnos como al profesor (puntualidad, respeto...).
- Las mismas para todas las materias: todos las cumplen y las hacen cumplir.
- Se aplican durante todo el curso.
- Son flexibles: se añaden las necesarias, se suprimen o se modifican las no operativas.
- Se hace un seguimiento regular de su cumplimiento.
- Son concretas y formuladas en positivo.
- Están previstas las consecuencias de su incumplimiento.
- Están reguladas las rutinas (conductas repetitivas) más frecuentes y perturbadoras.
- Si se observa un incumplimiento habitual de las normas, se convoca una reunión de profesores para:
    - Unificar criterios de actuación.
    - Asumir compromisos colectivos de aplicación de normas.

b. Normas de convivencia del centro

A continuación, se presenta una tabla que relaciona las normas de convivencia de nuestro centro con las faltas de disciplina del D 32/2019 y las posibles sanciones a aplicar para cada tipo de falta.

Norma de convivencia del Plan de Convivencia		Falta recogida en el D 32/2019		Medida correctora a aplicar recogida en el D 32/2019
Norma de convivencia		**Faltas Leves (Art. 33.1)**		**Sanciones Art. (33.2)**
1	Realizar las tareas encomendadas.	**1.**	Se calificará como falta leve cualquier infracción de las normas de convivencia establecidas en el plan de convivencia, cuando, por su entidad, no llegará a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.	Se aplicará la medida que se considere más adecuada de entre las siguientes: a) Amonestación verbal o por escrito. b) Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata. c) La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro. d) La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta. e) Cualquier otra medida adoptada con los alumnos, prevista en el plan de convivencia del centro.
2	Hacer caso a las indicaciones del profesor.			
3	Contestar de forma adecuada.			
4	Ser puntual en la entrada a clase o al centro.			
5	Permanecer en el aula sin ausentarse de ella sin permiso.			
6	Mantener actitudes que faciliten el desarrollo de la clase o la realización de pruebas adecuadamente.			
7	Cumplir las normas o sanciones impuestas por el profesor.			
8	Mantener actitudes, gestos y posturas correctas.			
9	Facilitar el trabajo de los compañeros.			
10	Traer el material necesario.			
11	Abstenerse de masticar chicle, ni comer o beber sin el permiso del profesor.			
12	En caso de traerlo, mantener el móvil apagado y fuera de la vista.			
13	Mantener el orden, la limpieza y la higiene en el centro.			

14	Entregar en casa la información, documentación, boletines, etc., ni devolver los recibís correspondientes.			
15	Otra norma de convivencia que por su graduación pueda ser considerada imprescindible para la disciplina del centro.			
Normas de convivencia		**Faltas Graves (Art. 34.1)**		**Sanciones (Art. 34.2)**
16	Asistir a clase con puntualidad y regularidad. Justificar debidamente las ausencias o retrasos a través de los padres o representantes legales del alumno/a.	**a)**	Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.	Se aplicará la medida que se considere más adecuada de entre las siguientes
17	Favorecer un ambiente de estudio adecuado en el aula.	**b)**	Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.	a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados. b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata. c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro. d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes. e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de
18	Respetar con sus actos y/o actitudes verbales, gestuales, gráficas, etc. a los compañeros y demás miembros de la comunidad educativa.	**c)**	Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.	
19	Cumplir las normas de disciplina y funcionamiento del centro recogidas en el RRI, atendiendo a las indicaciones del profesorado o personal del centro en todo momento.	**d)**	Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.	
20	Cuidar y realizar un uso adecuado de las instalaciones y materiales del centro.	**e)**	Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.	
21	Respetar las pertenencias de todos los miembros de la comunidad educativa.	**f)**	La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.	
22	Abstenerse de incitar a otros alumnos/as a cometer faltas graves.	**g)**	La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.	

23	Solventar los problemas de manera pacífica.	**h)**	La participación en riñas mutuamente aceptadas.	seis días lectivos consecutivos. f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.
24	Mantener el orden en todo momento. Durante el recreo, abandonar las aulas y salir al patio sin permanecer en lugares como pasillos, vestíbulos o escaleras. Mantener la puerta del aula abierta hasta que llegue el profesor.	**i)**	La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.	
25	Evitar la reiteración en el mismo trimestre dos o más faltas leves.	**j)**	La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.	
26	Realizar las diferentes pruebas de evaluación de manera honesta, leal y veraz.	**k)**	Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.	
27	Poner en conocimiento del tutor/ Jefatura de Estudios/Dirección, cuando se sea conocedor, las situaciones de acoso o desprotección que puedan sufrir otros miembros de la comunidad educativa.	**l)**	La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.	
28	Respetar el derecho a la intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.	**m)**	La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.	
29	Cumplir las medidas correctoras establecidas para la comisión de faltas leves.	**n)**	El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.	
	Norma de convivencia	**Faltas muy graves (Art. 35.1)**		**Sanciones (Art. 35.2)**
30	Rechazar los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos,	**a)**	Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos,	Se aplicará la medida que se considere más adecuada de entre las siguientes

	amenazas, falta de respeto o tener actitudes desafiantes, hacia los profesores y demás personal del centro.		amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.	
31	Rechazar el acoso físico o moral a cualquier miembro de la comunidad educativa.	**b)**	El acoso físico o moral a los compañeros.	a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados. b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro. c) Cambio de grupo del alumno. d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez. e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte. f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica. g) Expulsión definitiva del centro.
32	Respetar la imagen, intimidad, honor y salud, de todos los compañeros o miembros de la comunidad educativa, rechazando los actos que atenten gravemente contra estos derechos.	**c)**	El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.	
33	Respetar las diferencias de sexo, género, ideología, religión, raza, orientación sexual, nacimiento, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal y rechazar la LGTBIfobia. No discriminando, humillando o vejando a cualquier miembro de la comunidad educativa por estas razones.	**d)**	La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.	
34	Abstenerse de tomar, difundir o publicitar imágenes con contenido vejatorio de cualquier miembro de la comunidad educativa.	**e)**	La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.	
35	Utilizar las instalaciones, materiales, documentos o pertenencias propias, del centro o de otros miembros de la comunidad educativa con corrección evitando su deterioro.	**f)**	Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.	
36	Abstenerse de suplantar la personalidad ni falsificar o sustraer documentos académicos.	**g)**	La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.	
37	Mantener actitudes y realizar actos que no sean	**h)**	El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o	

	peligrosos ni perjudiciales para la salud o integridad de los miembros de la comunidad escolar.		el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.	
38	Respetar la confidencialidad de todos los documentos, ficheros y servidores oficiales del centro.	**i)**	El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.	
39	Contribuir al normal desarrollo de la vida del centro, evitando perturbar gravemente el clima de trabajo y estudio, así como las actividades que se realicen.	**j)**	La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.	
40	Evitar cometer en el mismo trimestre dos o más faltas graves.	**k)**	La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.	
41	Abstenerse de incitar a cometer faltas muy graves.	**l)**	La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.	
42	Cumplir las medidas correctoras impuestas por la comisión de una falta grave y reparar los daños causados, asumiendo su coste o realizando las tareas sustitutivas impuestas.	**m)**	El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.	

10. CRITERIOS PARA LA CORRECCIÓN DE FALTAS DE DISCIPLINA

Para la corrección de las faltas de disciplina y la graduación de medidas correctoras, se aplicará lo establecido en el *DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los Centros docentes de la Comunidad de Madrid.*

A la hora de aplicar medidas correctoras ante las faltas de disciplina cometidas por el alumnado habrá que tener en consideración una serie de cuestiones:

a. Criterios generales

En la adopción de medidas correctoras disciplinarias y de medidas cautelares, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales (art. 38):
1. La imposición de medidas correctoras tendrá carácter educativo y procurará la mejora de la convivencia en el centro; además tendrá las siguientes finalidades:
a) Preservar la integridad física y moral de todos los integrantes de la comunidad educativa.
b) Mantener el clima de trabajo y convivencia necesario para que el centro educativo y la actividad docente cumpla con su función.
c) Preservar el derecho del profesorado a enseñar y del alumnado a aprender en las condiciones adecuadas.
d) Favorecer la toma de conciencia por los alumnos de los valores de convivencia que deben regir en las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.
e) Educar a los alumnos en el reconocimiento de los límites de sus actos y en la asunción de las consecuencias de los mismos.
2. No se podrá privar a ningún alumno de su derecho a la educación obligatoria.
3. En los casos de absentismo o riesgo de abandono escolar se procurará que las medidas correctoras que se adopten eviten que se acentúen estos problemas.
4. Se deberán tener en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso, primando el interés superior de los menores sobre cualquier otro interés.
5. Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las medidas correctoras de prohibición de participar en las actividades extraescolares o la de expulsión temporal de determinadas clases o del centro, el alumno realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase, coordinados, en su caso por el tutor.
6. Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.
7. Se deberán tener en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la repercusión social en el entorno del alumno creada por las conductas objeto de medidas correctoras.
8. Las medidas correctoras deberán ser proporcionales a la edad de los alumnos y su situación socioemocional, así como a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas, y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia del centro.
Además, de acuerdo al art. 39, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Los padres o tutores del alumnado menor de edad deberán tener puntual información sobre las correcciones de conductas que les afecten.

2. El director determinará el horario y otras condiciones en las que un alumno temporalmente expulsado podrá acudir al centro durante el tiempo indispensable para realizar exámenes o para recoger instrucciones o materiales que determine el profesorado que le imparte clase.

3. Las medidas correctoras de cambio de centro o de expulsión definitiva del mismo se aplicarán cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno que los cometa en el centro supongan menoscabo de los derechos o de la dignidad para otros miembros de la comunidad educativa.

4. Cuando se imponga la medida correctora de cambio de centro, la consejería competente en materia de Educación realizará el cambio de centro garantizándole un puesto escolar en otro centro sostenido con fondos públicos, con los servicios complementarios que sean necesarios. El director del centro elevará petición razonada ante la Dirección de Área Territorial, que tramitará esta propuesta en el plazo máximo de cinco días hábiles. El alumno que sea cambiado de centro deberá realizar las actividades y tareas que se determinen y que se desarrollarán en la forma en que se articule conjuntamente por los equipos directivos y los departamentos de orientación de los dos centros afectados.

b. Comunicación de falta: El parte de disciplina

El Centro cuenta con un modelo autocopiativo, de color rosa, para las faltas graves o muy graves; otro blanco, para las faltas leves.
Además de estos dos modelos, la agenda del alumnado dispone, en el final de la misma, un formulario de comunicación con las familias, que se utilizarán para aquellas conductas contrarias a las normas de convivencia que no sean consideradas merecedoras de parte de disciplina. El control de este tipo de amonestaciones será llevado a cabo por los profesores que las impongan.

Cuando se ponga un parte de disciplina a un alumno/a:

- El profesor/a cumplimentará el modelo con sus datos y los del alumno implicado, indicando la fecha, la hora, el lugar y el grupo al que pertenece el alumno. Realizará, además, una descripción detallada de los hechos ocurridos.
- Le entregará la copia de color al alumno, quien la deberá entregar firmada por sus padres a Jefatura el día siguiente.
- La calificación de la falta, salvo en las faltas leves, la realizará Jefatura de Estudios.
- El profesor que notifique la falta de disciplina lo comunicará a través del teléfono, del correo electrónico o de Raíces a la familia y lo registrará en Raíces y, una vez avisados, entregará la copia blanca a jefatura de estudios.
- En la reunión de tutores el jefe de estudios informará a los tutores del número de partes que poseen sus alumnos o si falta la copia de color firmada por entregar.
- Es muy importante asegurarse de que el alumno ha devuelto el documento firmado, por ello si después de tres días no lo ha devuelto, jefatura de estudios informará al tutor para que hable con el alumno y en caso necesario con sus padres.

c. Tipificación de la falta

De acuerdo a lo establecido en el D 32/2019 en el **art. 32.1**, se considerarán faltas de disciplina las conductas contrarias a las normas de convivencia establecidas por el centro y podrán ser tipificadas como leves (art. 33.1), graves (art. 34.1) o muy graves (art. 35.1).

Como se ha indicado, Jefatura de Estudios o la Dirección del centro será quien se encargue, con ayuda del profesor que comunique la falta, de tipificar las mismas.

En el punto 9 del presente plan aparece una relación entre las normas de convivencia del centro, las faltas tipificadas del D 32/2019 y las posibles sanciones aplicables.

d. Procedimiento ordinario y especial

Se aplicará el procedimiento disciplinario ordinario ante las faltas leves, graves o muy graves, cuando sean de carácter evidente, y el procedimiento especial cuando no tengan dicho carácter o no se produzca el reconocimiento de los hechos, así como cuando la sanción a aplicar corresponda a los apartados f) y g) del art. 35.2. En cualquier caso, se aplicarán las medidas correctoras establecidas en el Decreto 32/2019.

Procedimiento ordinario:

- Comunicación de la falta a jefatura de estudios o dirección.
- Trámite de reconocimiento de los hechos al alumno en presencia de sus padres o tutores legales. En caso de no reconocimiento de hechos, podrá incoarse expediente disciplinario para el esclarecimiento de los hechos.
- Trámite de audiencia al alumno menor de edad en presencia de sus padres donde podrán recogerse las alegaciones, tanto del alumno como de los padres o tutores legales y donde se informará de la norma de convivencia, falta de disciplina y posibles sanciones aplicables que sean pertinentes.
- Resolución de la medida correctora por parte del director del centro.

Procedimiento especial:

Si existiese alguna duda o confusión en torno a los hechos que son motivo de sanción, o no se produjese el reconocimiento de los mismos, el Director podrá tomar la determinación de incoar un Expediente Disciplinario al alumno o alumnos implicados (art. 48, 49, 50 y 51). Para ello:

- El director del centro, una vez oídos el alumno o sus padres o tutores, cuando el alumno sea menor, en el plazo de cuatro días lectivos desde que se tuvo conocimiento de la comisión de la falta, incoará el expediente, bien por iniciativa propia, bien a propuesta del profesorado, y designará a un instructor,

que será un profesor del centro. Como medida provisional y comunicándolo al Consejo Escolar, al alumno y a sus padres o tutores, podrá decidir la suspensión de asistencia al centro, o a determinadas actividades o clases, por un período no superior a cinco días lectivos. Este plazo será ampliable, en supuestos excepcionales, hasta la finalización del expediente.

- El plazo para la incoación del expediente disciplinario podrá ser ampliado hasta los diez días lectivos si se hubiera activado el protocolo de acoso. La incoación del expediente y el nombramiento del instructor se comunicarán al alumno y, si este es menor de edad, igualmente a sus padres o tutores.
- Los alumnos y sus padres o tutores podrán solicitar la recusación del instructor asignado, y el profesor nombrado como instructor podrá solicitar también su abstención, en los términos que establezca la normativa vigente.
- El instructor iniciará las actuaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos, y en un plazo no superior a cuatro días lectivos desde que se le designó, notificará al alumno, y a sus padres o tutores si aquel fuera menor, el pliego de cargos, en el que se expondrán con precisión y claridad los hechos imputados, así como las medidas correctoras que se podrían imponer, dándoles un plazo de cuatro días lectivos para alegar cuanto estimen pertinente. El instructor del expediente no podrá tomar declaración a ningún alumno menor de edad, sin la autorización expresa de sus familias. En el escrito de alegaciones podrá proponerse la prueba que se considere oportuna, que deberá aportarse o sustanciarse en el plazo de dos días lectivos. En los casos en los que, tras la entrega del pliego de cargos, el alumno o sus padres reconozcan los hechos causantes, acepten las medidas correctoras propuestas y renuncien explícitamente y por escrito a formular alegaciones y proponer pruebas, el instructor dará por concluida la instrucción del expediente.
- A continuación, el instructor formulará, en el plazo de dos días lectivos, la propuesta de resolución, que deberá contener los hechos o conductas que se imputan al alumno, la calificación de los mismos, las circunstancias atenuantes o agravantes si las hubiere, y la medida correctora que se propone.
- El instructor dará audiencia al alumno y, si es menor, también a sus padres o tutores, para comunicarles la propuesta de resolución y el plazo de dos días lectivos para alegar cuanto estimen oportuno en su defensa. En caso de conformidad y renuncia a dicho plazo, esta deberá formalizarse por escrito.
- El instructor elevará al director el expediente completo, incluyendo la propuesta de resolución y todas las alegaciones que se hubieran formulado. El director adoptará la resolución y la pondrá en conocimiento del Claustro de profesores.
- El procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de dieciocho días lectivos desde la fecha de inicio del mismo, salvo en casos excepcionales en los que la complejidad de los hechos o la falta de colaboración de las partes implicadas lo impidan. Esta posibilidad será solicitada por el instructor al

director, que adoptará la decisión de ampliar dicho plazo. La resolución deberá estar suficientemente motivada, y contendrá los hechos o conductas que se imputan al alumno; la valoración expresa de la prueba practicada, las circunstancias atenuantes o agravantes, si las hubiere; los fundamentos jurídicos en que se base la medida correctora impuesta; el contenido de la misma, su fecha de efecto, el órgano ante el que cabe interponer reclamación y plazo para ello.

e. Reiteración de faltas de disciplina

Según el Artículo 43.2 del Decreto 32/2019, de 9 de abril, sobre convivencia escolar: "*En aquellos supuestos en los que, una vez llevada a cabo la corrección oportuna, el alumno siga presentando reiteradamente conductas perturbadoras para la convivencia en el centro, el director dará traslado, previa comunicación a los padres o tutores, cuando el alumno sea menor, a las instituciones públicas del ámbito sanitario, social o de otro tipo, de la necesidad de adoptar medidas dirigidas a modificar aquellas circunstancias personales, familiares o sociales del alumno que puedan ser determinantes de la aparición y persistencia de dichas conductas".*

En nuestro Plan de Convivencia, la acumulación de 2 o más faltas leves se podrá considerar una falta grave por reiteración de falta leve.

La acumulación de 2 o más faltas graves, se podrá considerar una falta muy grave por acumulación de faltas graves.

En caso de alumnos manifiestamente reincidentes, que hayan sido sancionados con anterioridad, atendiendo a los criterios del art. 40.3 a) del citado Decreto, cuando la sanción a aplicar sea expulsión de determinadas clases o expulsión del centro por un periodo determinado, se podrá incrementar progresivamente el número de días de sanción, siendo valorados en función de la gravedad de los hechos, de acuerdo a la siguiente tabla:

Número de sanciones	Falta grave	Falta muy grave
Primera sanción	De 1 a 3 días	7 días lectivos
Segunda sanción	De 3 a 6 días (se puede tramitar como falta muy grave por reiteración de falta grave)	De 7 a 10 días lectivos
Tercera sanción	6 días (se puede tramitar como falta muy grave por reiteración de falta grave)	De 10 a 15 días lectivos
Cuarta sanción	6 días (se puede tramitar como falta muy grave por reiteración de falta grave)	De 15 a 19 días lectivos
Quinta sanción	6 días (se puede tramitar como falta muy grave por reiteración de falta grave)	19 días lectivos

f. Sanciones automáticas

Considerando que cada falta puede ser sancionada pero que, lo habitual, será aplicar sanciones disciplinarias cuando se hayan acumulado 2 o 3 partes, hay algunas conductas claramente indisciplinadas, referidas a normas por todos conocidas y que deben ser erradicadas de inmediato. Para ellas, sin perjuicio de lo dispuesto en el D 32/2019 se establecen sanciones de aplicación automática, las cuales se les comunicará a los tutores legales de los alumnos/as que hayan cometido las faltas:

- Fumar en el Centro
- Las peleas en el patio o cualquier instalación del centro, incluida la ruta de autobuses
- La introducción de sustancias perjudiciales para la salud como tabaco, alcohol o cualquier otro tipo de sustancia.
- El robo o sustracción de objetos o materiales de cualquier miembro de la comunidad escolar.

- El deterioro intencionado de las instalaciones supondrá abonar los gastos de reparación. En el supuesto de que se justifique que el importe económico de la reparación no pueda ser asumido por la familia podrá sustituirse dicha sanción por servicios a la comunidad u otra que sea designada por el Equipo Directivo.
- El uso y la exhibición del móvil está prohibido en el Centro. Si un alumno hace uso o exhibe el móvil se le retirará y se llevará a Jefatura de Estudios, si es la primera vez quedará en custodia hasta el final de la jornada escolar. Si se le retira el móvil una segunda vez, se llamará a sus padres y tendrán que ser ellos los que vengan a recogerlo. Si al mismo alumno, por tercera vez se le retira el móvil se avisará a sus padres y se quedará en custodia en el centro hasta que los padres vengan a recogerlo y este hecho será considerado falta grave y será sancionado según lo establecido para este tipo de faltas.
- La grabación, toma de imágenes dentro del centro (incluida la ruta de autobuses) de cualquier miembro de la comunidad y otros documentos, exámenes etc. o difusión de las mismos.
- Aquellos alumnos de los que se tenga constancia que han copiado o intentado copiar durante la realización de una prueba o examen tendrán una calificación de 0 puntos en dicho examen o prueba. Además, dicha acción podrá ser considerada falta grave según el Decreto 32/2019 sobre normas de convivencia y por tanto sancionable de acuerdo con dicho Decreto.
- Los insultos, vejaciones o faltas muy graves de respeto contra un profesor, serán sancionadas con sanción directa.

g. Tipos de sanciones aplicables y otras medidas

Ante las diferentes faltas que puedan cometerse por parte del alumnado, podrán aplicarse, entre otras, las siguientes sanciones, recogidas en los artículos 33.2, 34.2 y 35.2 del D 32/2019.

1. **Sanciones:**

Falta leve:

a) Amonestación verbal o por escrito.
b) Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
c) La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
d) La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.
e) Cualquier otra medida adoptada con los alumnos, prevista en el plan de convivencia del centro.

Falta grave:

a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.
b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.
d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.
e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.
f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

Falta muy grave

a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.
c) Cambio de grupo del alumno.
d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.
e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.
f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.
g) Expulsión definitiva del centro.

2. **Otras medidas disciplinarias: Se concretan aquí las sanciones para las faltas leves apartado c) y graves y muy graves, apartados a), entre otros.**

- La mediación escolar: Jefatura de estudios, contando con el apoyo de orientación podrá mediar a la hora de resolver conflictos para, mediante el diálogo y la reflexión, reconducir las conductas contrarias a las normas de convivencia.
- El aula de convivencia: cuando el alumno/a sea sancionado por falta grave según el art. 34.2 e) o según el art. 35.2 d), podrá ser derivado al aula de convivencia, donde reflexionará sobre las conductas que le han llevado a ser sancionado de ese modo, y donde realizará las actividades académicas encomendadas, supervisadas por un profesor de guardia. Esta medida se podría aplicar de forma general una única vez y de forma excepcional dos veces en función de las circunstancias del alumno. En caso de reiteración de falta, cuando el alumno ya haya estado en convivencia, se aplicará la expulsión del centro por un periodo de días lectivos determinado en función de la falta.

- La tutoría compartida: Para, por parte de otro tutor, realizar un seguimiento cercano del alumno disruptivo.
- Compromiso de convivencia: Se podrá proponer acordar un compromiso de convivencia donde, de manera expresa se refleje el deseo de modificar los comportamientos contrarios a las normas de convivencia.
- El diálogo: con Jefatura de Estudios, el tutor/a o el departamento de orientación, para reflexionar sobre los comportamientos contrarios.
- Alternativas para faltas graves: realización en el recreo de trabajos de índole social en beneficio de toda la comunidad educativa (limpieza de patios, limpieza de aulas, etc.), acompañados por un miembro del equipo directivo. (Sanción impuesta por jefatura de estudios). La temporalidad será evaluada por parte de jefatura, atendiendo a la gravedad de las amonestaciones.
- En Raíces se recogen las siguientes medidas alternativas, definidas como *"otras medidas aplicadas":*
    - Expulsar al alumno de la actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios.
    - Cambio de grupo de algún o algunos alumnos, sin carácter sancionador.
    - Retención de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, hasta su entrega a los padres, o tutores de los alumnos menores de edad, o hasta el final de la jornada si el alumno es mayor de edad.
    - Retención de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, para ser entregados a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal.
    - Retención de dispositivos de captación de sonido y/o imagen que fueran empleados para atentar contra la intimidad de las personas o su derecho a la propia imagen hasta su entrega a los padres, o tutores de los alumnos menores de edad, o hasta el final de la jornada, si el alumno es mayor de edad.

- Retención de dispositivos de captación de sonido y/o imagen que fueran empleados para atentar contra la intimidad de las personas o su derecho a la propia imagen para ser entregados a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal.
- Retención de objetos o dispositivos de uso personal hasta la finalización de la jornada escolar en caso de uso inadecuado o en momentos no permitidos.
- Otras medidas aplicadas distintas de las anteriores.

h. Procedimiento de sanción

Cuando se produzca una situación de posible expulsión, jefatura de estudios o el director del Centro procederá del siguiente modo:

1º Hablará con el o los alumnos implicados, así como con los tutores legales de los mismos.
2º Si es necesario para esclarecer los hechos, tratará el tema con los profesores e incluso alumnos que puedan tener algo que decir al respecto.
3º Una vez recopilada toda la información, se citarán a los padres para informarles de la situación, dándoles trámite de audiencia y, en caso de producirse sanción de expulsión, entregarles una copia de la resolución, en la que especificarán los días de sanción, los derechos y los deberes que, en esa situación, asistan al alumno y sus familias.
4º Si existiese alguna duda o confusión en torno a los hechos que son motivo de sanción, el director podrá tomar la determinación de abrir procedimiento especial mediante un expediente disciplinario al alumno o alumnos implicados.
5º Dada la obligatoriedad que tienen los alumnos de asistir a los exámenes o citaciones que condicionen la nota final, durante el periodo de expulsión, el alumno podrá venir al Centro durante el tiempo necesario para la realización del examen. En caso de que sea imposible la asistencia al Centro del alumno durante su expulsión, por depender de la ruta, se le podrán realizar las pruebas o exámenes cuando se incorpore al Centro. El alumno deberá abandonar el centro tras la realización de la prueba o examen.

i. Circunstancias atenuantes y agravantes

Para la gradación de las medidas correctoras se apreciarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurran en el incumplimiento de las normas de conducta, de acuerdo a lo establecido en el art. 40 del D 32/2019:

Se considerarán circunstancias atenuantes:

a) El arrepentimiento.

b) La ausencia de intencionalidad.

c) La reparación del daño causado.

d) La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto.

e) No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.

Se considerarán circunstancias agravantes:

a) La premeditación y la reiteración. Haber sido sancionado con anterioridad por el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.

b) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.

c) Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.

d) Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.

e) Los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.

f) La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquier de los integrantes de la comunidad educativa.

g) La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

A la hora de tener en cuenta estas circunstancias en la aplicación de sanciones, cuando impliquen la duración de la sanción por un periodo de días lectivos determinados, podrán considerarse los siguientes criterios:

Agravante/Atenuante	Falta grave	Falta muy grave
Cada agravante	Un día más hasta un máximo de 6 días lectivos	Un día más hasta un máximo de 19 días lectivos
Cada atenuante	Un día menos de sanción hasta un mínimo de 1 día lectivo	Un día menos de sanción hasta un mínimo de 7 días lectivos.

j. Medidas cautelares

Según el Artículo 42 del *DECRETO 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los Centros docentes de la Comunidad de Madrid*, se podrán llevar a cabo **medidas cautelares**, proporcionales y provisionarles, que permitan garantizar el desarrollo normal de las actividades en el centro.

- Para garantizar el desarrollo normal de las actividades del centro, se llevarán a cabo las actuaciones necesarias para la preservación de la convivencia.
- Sin perjuicio de las medidas correctoras que posteriormente pudieran imponerse, cuando la conducta de un alumno perturbe el desarrollo de las actividades lectivas o de otro tipo, el profesor podrá expulsar al alumno de la actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios.
- Cuando concurran circunstancias excepcionales que hagan previsible una quiebra o deterioro de la convivencia en el centro, el director, de forma motivada, podrá complementar las medidas correctoras aplicadas con el cambio de grupo de algún o algunos alumnos, sin carácter sancionador.
- Cuando la falta cometida hubiera consistido en la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, la dirección del centro procederá a su retención hasta su entrega a los padres, o tutores de los alumnos menores de edad, salvo que por el carácter ilícito de su posesión o tráfico debieran de ser entregados a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal.
- Si la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa hubiera sido realizada por alumnos mayores de edad y no procediera la entrega de tales objetos o sustancias a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal, la dirección del centro retendrá los objetos o sustancias hasta el final de la jornada escolar.

- Los dispositivos de captación del sonido y/o la imagen que fueran empleados para atentar contra la intimidad de las personas o su derecho a la propia imagen, serán retenidos de igual modo, salvo que, pudiendo ser los hechos constitutivos de delito, deban ser entregados a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal.
- En iguales condiciones serán retenidos los dispositivos electrónicos que hubieran sido empleados para impedir o dificultar la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falsear los resultados académicos.
- Sin perjuicio de la aplicación de medidas correctoras, el uso de objetos y dispositivos de uso personal podrían ser retirados hasta la finalización de la jornada escolar en caso de uso inadecuado o en momentos no permitidos.

k. Sanciones por falta de material necesario

La asistencia a clase con el material mínimo necesario (libro, cuaderno, etc.) es imprescindible para seguir el desarrollo de la misma con normalidad. Según el artículo 30 c) del RRI es deber de los padres de los alumnos dotar a sus hijos/as de dicho material. Aunque en número muy reducido, existen alumnos que asisten al centro sin material académico y no muestran intención de comprarlo, pedirlo prestado, o fotocopiarlo. Estas conductas perjudican gravemente el desarrollo de las actividades del centro y dificultan el cumplimiento del deber del estudio. Por este motivo, consideramos imprescindible establecer un protocolo de actuación para estos alumnos:

a) Si después de un mes de comenzadas las clases, el alumno no trae el material necesario para seguir con normalidad el desarrollo de las mismas (libro o cuaderno), y como según el artículo 30 c) del RRI es deber de los padres dotar a sus hijos/as de dicho material. Se le comunicará mediante carta certificada dicho deber, dándole una semana de plazo para que adquiera el material.

b) Si la familia del alumno no muestra intención de dotar al alumno del material mínimo, dicho hecho será puesto en conocimiento de los servicios sociales.

l. Sanciones de recreo

Aquellos alumnos que presenten conductas sancionables con privación del tiempo de recreo, deberán acudir al aula de referencia, donde el profesor que ha puesto la sanción, le estará esperando. El protocolo a seguir será el siguiente:

- El profesor que ha impuesto la sanción, informará a Jefatura de dicha sanción mediante un parte leve.
- El profesor informará a la familia del alumno/a, de dicha sanción mediante los

canales oficiales propuestos por la Comunidad de Madrid.

- Una vez cumplida la sanción, el profesor informará a Jefatura del cumplimiento de dicha sanción.
- Si el alumno no cumple la sanción se le prorrogará un día más. Si, por segunda vez, se niega a cumplirlo, el alumno será amonestado con un parte de falta grave por incumplimiento de sanción.

m. Sanciones por inasistencia a clase. La pérdida de evaluación continua

Atendiendo al art. 36.1 y 36.2 del D 32/2019, la medida correctora por inasistencia injustificada a una determinada clase será impuesta por el profesor de la misma, por el tutor o por el jefe de estudios.

Cada programación didáctica recogerá los procedimientos a aplicar para la pérdida de evaluación continua que tendrán como premisa los siguientes criterios:

Horas semanales	1 h/semana	2 h/semana	3 h/semana	4 h/semana	5 h/semana
Comunicado inicial	2 faltas	3 faltas	4 faltas	5 faltas	8 faltas
Segundo comunicado	3 faltas	6 faltas	8 faltas	10 faltas	15 faltas
Pérdida de evaluación continua	4 faltas	8 faltas	12 faltas	16 faltas	20 faltas

n. El deber de reparación de daños

De acuerdo a lo establecido en el Art. 41 del D 32/2019:

1. Los alumnos quedan obligados a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia, a las instalaciones, a los materiales del Centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o a hacerse cargo del coste económico de su reparación. Asimismo, estarán obligados a restituir, en su caso, lo sustraído. Los padres o representantes legales asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la Ley.

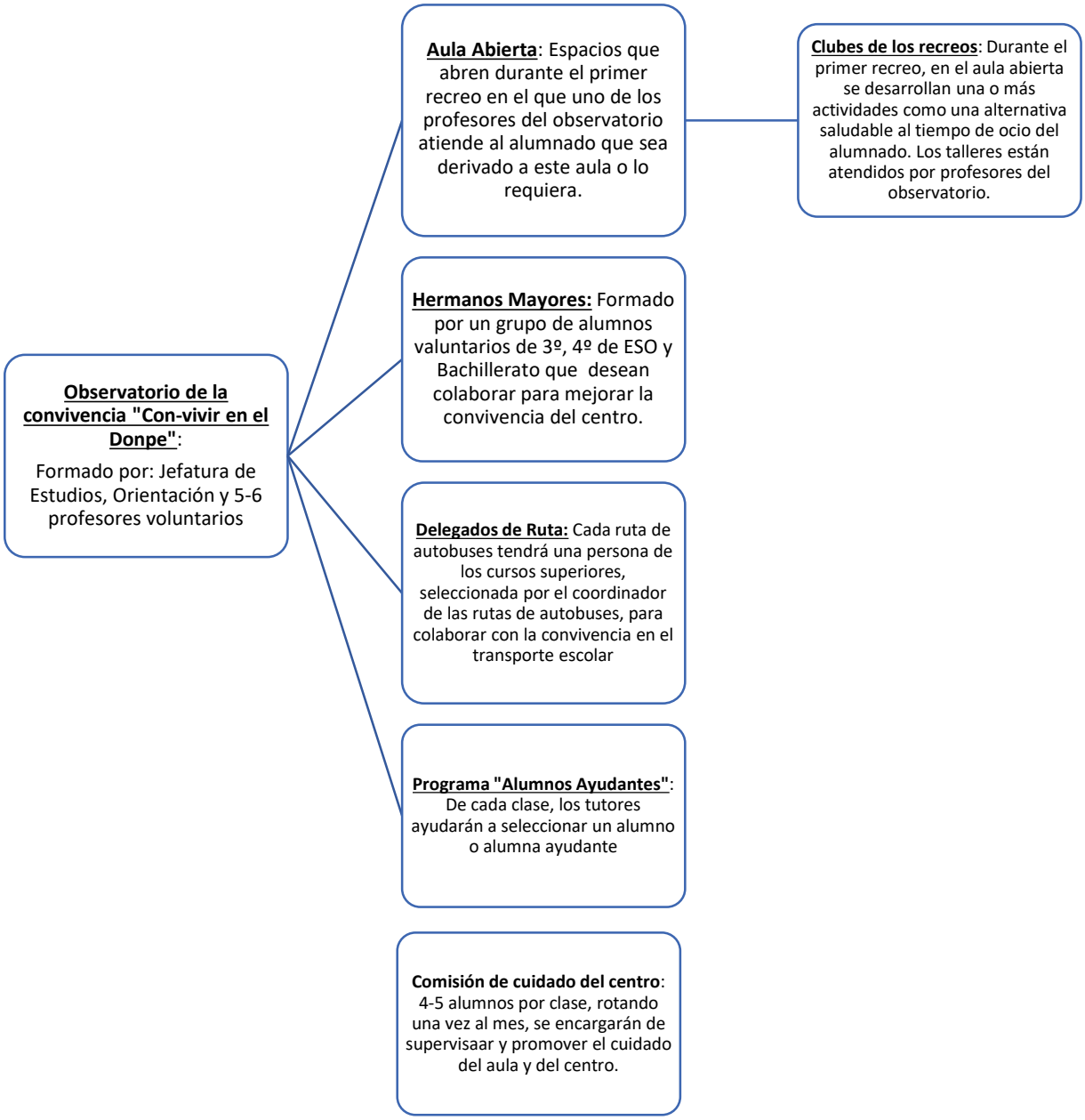
2. Asimismo, cuando se incurra en conductas tipificadas como agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa, se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o bien en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección.

11. PLANES Y ACTIVIDADES PARA FOMENTAR UN BUEN CLIMA DE CONVIVENCIA

Las actuaciones más destacables referentes al tema de convivencia son los planes de mejora diseñados que se presentan a continuación:

a. El observatorio de la convivencia

El observatorio de la convivencia está formado por Jefatura de Estudios, Orientación, representantes de profesores y de alumnos. Tendrá una reunión semanal que se celebrará al menos una vez al mes para abordar los casos que se vayan tratando en el Aula Abierta y desarrollar las actividades de promoción de la convivencia en el centro, participando en mediaciones y fomento de la convivencia en el centro cuando no haya reunión.


Observatorio de la convivencia "Con-vivir en el Donpe":
Formado por: Jefatura de Estudios, Orientación y 5-6 profesores voluntarios
Aula Abierta: Espacios que abren durante el primer recreo en el que uno de los profesores del observatorio atiende al alumnado que sea derivado a este aula o lo requiera.
Clubes de los recreos: Durante el primer recreo, en el aula abierta se desarrollan una o más actividades como una alternativa saludable al tiempo de ocio del alumnado. Los talleres están atendidos por profesores del observatorio.
Hermanos Mayores: Formado por un grupo de alumnos valuntarios de 3º, 4º de ESO y Bachillerato que desean colaborar para mejorar la convivencia del centro.
Delegados de Ruta: Cada ruta de autobuses tendrá una persona de los cursos superiores, seleccionada por el coordinador de las rutas de autobuses, para colaborar con la convivencia en el transporte escolar
Programa "Alumnos Ayudantes": De cada clase, los tutores ayudarán a seleccionar un alumno o alumna ayudante
Comisión de cuidado del centro: 4-5 alumnos por clase, rotando una vez al mes, se encargarán de supervisaar y promover el cuidado del aula y del centro.

- **Los "Profesores del Aula Abierta" PROYECTO CON-VIVIR EN EL DONPE":**
  El proyecto completo se puede encontrar en el siguiente enlace.

PROYECTO DE CONVIVENCIA Y ORIENTACIÓN
ECOPELAYOS
IES Don Pelayo – Villalbilla
Curso 2026–2027



1. MARCO NORMATIVO

El presente proyecto se fundamenta en:
- Ley Orgánica 2/2006 de Educación, modificada por la LOMLOE (Ley Orgánica 3/2020).

- Ley 2/2010, de 15 de junio, de Autoridad del Profesor de la *Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local Comunidad de Madrid*
- Decreto de Convivencia Escolar vigente en la Comunidad de Madrid.
- Normativa sobre derechos y deberes del alumnado.
- Plan de Convivencia del centro.
- Plan de Acción Tutorial (PAT).
- Plan de Atención a la Diversidad.
- Proyecto Educativo de Centro (PEC).

El proyecto se integrará dentro de la Programación General Anual (PGA) y será objeto de seguimiento y evaluación anual.

2. DIAGNÓSTICO INICIAL

El diagnóstico se realiza a partir de:
- Análisis de partes disciplinarios del curso anterior.
- Resultados de encuestas de clima escolar.
- Observaciones del equipo docente.
- Información del Departamento de Orientación.

Necesidades detectadas:
- Refuerzo de habilidades socioemocionales en 1º y 2º ESO.
- Mejora en la gestión de conflictos interpersonales.
- Mayor implicación del alumnado en la prevención.

3. OBJETIVOS OPERATIVOS Y MEDIBLES

1. Reducir en un 15% las incidencias disciplinarias leves respecto al curso anterior.
2. Formar al menos al 10% del alumnado de ESO como alumnado ayudante o mediador.
3. Implementar un mínimo de 3 talleres de educación emocional por nivel.
4. Realizar 2 evaluaciones anuales del clima escolar.
5. Aumentar la participación familiar en actividades formativas en un 20%.

4. ACTUACIONES PROGRAMADAS

Ámbito preventivo:
- Sesiones mensuales de tutoría sobre convivencia.
- Programa de educación emocional estructurado por niveles.
- Campañas de sensibilización contra el acoso.

- Realización de protocolos consensuados de actuación para distintos casos de situaciones de violencia, (amenazas, insultos, vejaciones, homofobia, discutir principio de veracidad y de autoridad del profesor…), para trabajarlos desde el Plan de Acción Tutorial como desde el Plan de Convivencia para conflictos que se generen en el aula, entre alumnos, entre alumnos y profesores, entre profesores, entre profesores y tutores legales…

Ámbito de intervención:
- Aplicación del protocolo de acoso escolar.
- Registro sistemático de incidencias.
- Reuniones quincenales de seguimiento de casos.

Ámbito participativo:
- Equipo de Alumnado Ayudante.
- Formación específica en mediación (10 horas).
- Jornada anual de convivencia.

5. ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN

El equipo ECOPELAYOS estará coordinado por Jefatura de Estudios y el Departamento de Orientación.
Se realizarán reuniones semanales con acta registrada.
La coordinación con tutores será semanal y quedará reflejada en documentos internos.

6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Instrumentos de evaluación:
- Registro digital de incidencias.
- Encuestas anónimas de clima escolar (inicio y final de curso).
- Actas de reuniones.
- Memoria final cuantitativa y cualitativa.

Indicadores:
- Número de conflictos resueltos mediante mediación.
- Evolución de partes disciplinarios.
- Participación en actividades.
- Valoración del alumnado (escala 1–5).

Se elaborará una Memoria Final en junio que incluirá propuestas de mejora para el curso siguiente.

7. PLAN ANUAL CALENDARIZADO

Primer trimestre:
- Presentación del proyecto.
- Formación alumnado ayudante.
- Encuesta inicial.

Segundo trimestre:
- Implementación mediación.
- Talleres específicos por niveles.
- Evaluación intermedia.

Tercer trimestre:
- Encuesta final.
- Jornada de convivencia.
- Memoria y propuestas de mejora.

ANEXOS (No se incluyen en este Plan de Convivencia, sino en el documento completo)

Anexo I: Modelo de encuesta de clima escolar.
Anexo II: Protocolo de mediación.
Anexo III: Registro de seguimiento de incidencias.
Anexo IV: Programación de tutorías específicas de convivencia.

Anexo V: Test para elección del alumnado ayudante

- **Los profesores del Observatorio:**

  - Estarán atendiendo de manera personal a los posibles casos en todos los períodos del 1º recreo
  - Buscarán la implicación y la participación de todos los implicados en los procesos de reflexión para ayudar a prevenir conflictos.
  - Detectarán y abordarán los diferentes tipos de conflictos
  - Notificarán al equipo directivo las posibles situaciones de desprotección o de riesgo de cualquier alumno y coordinarán las actuaciones en las que intervengan con los alumnos de riesgo, para ello tendrán una hora de reunión semanal de todos ellos con el equipo directivo y con la orientadora del centro.

- **Los clubes de los recreos en el Aula abierta**

Durante los recreos se presentarán diferentes actividades denominadas “clubes” para ofrecer una alternativa de ocio al alumnado que no desee pasar su tiempo de recreo en el patio. La idea de denominarlo clubes se basa en afianzar el sentimiento de pertenencia del alumnado a un grupo concreto de compañeros y compañeras que compartan sus mismas aficiones, evitando así el aislamiento de aquellos con menos capacidad para socializar.

Durante este curso se ofrecen varias alternativas diarias abarcando todos los recreos de la semana, contando con la intervención de profesores del aula abierta y profesores voluntarios. Las actividades que se realizarán son las siguientes:

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Huerto	Pintado de miniaturas/Juegos de estrategia	Bonsáis	Tricotaje	Revista Don Pelayo
Ajedrez		Voleibol	Grabado y estampación	
		Juegos de mesa		

- **Los "Hermanos Mayores"**

El alumno hermano mayor, es un alumno de cursos superiores que ayuda a alumnos recién llegados al instituto o bien a aquellos alumnos con particularidades significativas, que necesiten un respaldo para poder adaptarse o socializarse en el Centro. Los *"hermanos mayores"* asumen su función de forma totalmente voluntaria y altruista y por supuesto, hay que garantizar la neutralidad y, si así lo desean, la confidencialidad.
La elección de los *"hermanos mayores"* será consensuada, puede ser a propuesta del propio alumno, del tutor, de algún profesor del centro que conozca la situación o bien de Jefatura de Estudios. En cualquier caso, se elegirán alumnos que por sus características mejor se acoplen a los alumnos que lo necesite y siempre tendrá que ser admitido por ambas partes.

Los *"hermanos mayores"*:

- Asistirán, al menos una vez por semana, al Aula Abierta para conectar con los alumnos que lo necesiten, así como a las reuniones periódicas que se mantendrán con ellos a lo largo del curso.
- Establecerán un circuito de confianza con los alumnos que se les asigne.
- Prestarán atención al desarrollo de las habilidades sociales de los alumnos asignados fuera del aula.
- Contarán entre sus principios con el valor de la "diferencias" como elemento enriquecedor de la convivencia en el centro.

- **Programa "Alumnos ayudantes"**

Presenta los siguientes objetivos:

- Mejorar el clima de convivencia en el centro educativo y, por ende, el proceso de enseñanza-aprendizaje y el desarrollo integral de todo el alumnado.
- Realizar acciones positivas de convivencia y fomentar una cultura de colaboración que beneficie el aprendizaje del alumnado.

- Formación en técnicas de comunicación, mediación y resolución de conflictos al alumnado ayudante, al profesorado y a la comunidad educativa.
- Concienciar a la comunidad educativa sobre los beneficios de la colaboración y el fomento de la convivencia pacífica.

A través de este programa se desarrollan todas las competencias clave en el alumnado, especialmente la comunicación lingüística, la ciudadana, la personal, social y de aprender a aprender, la emprendedora, así como la conciencia y expresión culturales.

Las funciones del grupo de Alumnos ayudantes son:

- Observar el clima en el aula e informar al profesorado del desarrollo de la convivencia y posibles conflictos.
- Escuchar y dar apoyo a compañeros/as de manera informal, tratando de evitar la exclusión.
- Realizar una campaña de promoción de la colaboración y convivencia.
- Las reuniones quincenales son fundamentales para la eficacia del programa debido a su triple finalidad: seguimiento/apoyo del Alumnado Ayudante, continuar proporcionando formación, así como tiempo para que realicen/organicen las actividades de convivencia.

Concretamente, estas actuaciones en presente curso escolar son:

- Campaña de sensibilización unida a una “cadena de favores”.
- Organizar una jornada de convivencia, con la posible participación de familias
- Otras posibles acciones

Tras una breve introducción al programa Alumnos ayudantes, se analizan las consideraciones previas a tener en cuenta antes de la implementación del programa. Estas pautas generales sirven tanto para la puesta en marcha de un programa de mediación, como de ayuda entre pares. Éstas son la toma de conciencia y apoyo por parte del equipo directivo, de la comisión pedagógica, tutores/as y claustro.

La implantación del programa se inicia, en colaboración con el equipo directivo, con la difusión del mismo a la comisión de coordinación pedagógica, los/as tutores/as y el claustro.

- **Comisión de cuidado del centro**

Con el objetivo de promover el cuidado del centro y sus instalaciones y concienciar sobre el sentido de pertenencia al centro, se creará, dentro de cada grupo, coordinado por el tutor, una comisión de cuidado del centro:

El tutor elegirá, de forma rotativa, grupos de 4-5 alumnos que, durante un mes, sean los encargados y representantes del cuidado del centro. Sus funciones serán las siguientes:

1. **Orden del aula**

- Comprobar que las mesas y sillas queden correctamente colocadas al finalizar la jornada o la clase.
- Verificar que no haya objetos tirados en el suelo.

2. **Limpieza básica**

- Recordar al grupo que recoja papeles, envases y otros residuos.
- Comprobar que las papeleras se utilicen correctamente.
- Revisar que los radiadores estén limpios

3. **Material común**

- Revisar que el material compartido (rotuladores, borradores, reglas, etc.) esté recogido y en su lugar.
- Informar al tutor o profesor cuando falte o se deteriore algún material.

4. **Pizarra y recursos**

- Borrar la pizarra al finalizar la clase cuando corresponda.
- Comprobar que los equipos utilizados (proyector, ordenador, altavoces, etc.) queden apagados al final de la clase.

5. **Ahorro de energía**

- Apagar las luces cuando no sean necesarias.
- Comprobar que ventanas y puertas queden cerradas al salir, cuando corresponda.
- Subir los toldos al final de la jornada.

6. **Decoración y ambiente**

- Cuidar los murales o elementos decorativos del aula.
- Proponer mejoras para mantener un espacio agradable y acogedor.

7. **Comunicación**

- Recoger las sugerencias del grupo sobre el cuidado del aula.
- Informar al tutor de incidencias o necesidades relacionadas con el estado del aula.

8. **Promoción de hábitos de cuidado**

- Recordar de forma respetuosa las normas de convivencia relacionadas con el cuidado del espacio.
- Dar ejemplo mediante un comportamiento responsable.
- Durante una jornada al mes, cada grupo del centro dedicará una parte de la hora de tutoría a la promoción y cuidado del centro con tareas como

colocación de carteles, recogida de residuos del patio y zonas verdes o limpieza de espacios comunes.

Normas de funcionamiento de la comisión

- La comisión estará formada por **4-5 alumnos**
- Los miembros desempeñarán sus funciones durante **un mes** y después serán sustituidos por otros compañeros para que todos participen.
- La comisión **no limpia en lugar del resto del grupo**; su función es coordinar, supervisar y recordar las responsabilidades compartidas.
- Al finalizar cada periodo, realizará una breve valoración de cómo ha estado el aula y propondrá mejoras si fueran necesarias siguiendo el formato que se presenta a continuación:

COMISIÓN DE CUIDADO DEL CENTRO

Registro de valoración del cuidado del aula

Curso: _____ **Grupo:** _____

Fecha: ____ /____ /_____

Componentes:

_____

Escala de valoración

😊 **Excelente** 😐 **Adecuado** 😐 **Mejorable**

Todo correcto Algún aspecto a mejorar Requiere atención

Aspecto a valorar	😊	😐	😐	**Observaciones**
1. Orden del aula	☐	☐	☐	_____
2. Limpieza básica	☐	☐	☐	_____
3. Material común	☐	☐	☐	_____
4. Pizarra y recursos	☐	☐	☐	_____
5. Ahorro de energía	☐	☐	☐	_____
6. Decoración y ambiente	☐	☐	☐	_____

Valoración general del aula

☐ Excelente ☐ Muy bien ☐ Bien ☐ Mejorable

Incidencias o propuestas de mejora

_____

_____

_____

Revisado por la Comisión: _____

Tutor/a: _____

Se cumplimentará una vez por semana en la hora de tutoría.

COMISIÓN DE CUIDADO DEL CENTRO





Con el objetivo de promover el cuidado del centro y sus instalaciones y concienciar sobre el sentido de pertenencia al centro, se creará, dentro de cada grupo, coordinado por el tutor, una **comisión de cuidado del centro:**

El tutor elegirá, de forma rotativa, **grupos de 4-5 alumnos** que, durante un mes, sean los encargados y representantes del cuidado del centro. Sus funciones serán las siguientes:

1 ORDEN DEL AULA



- Comprobar que las mesas y sillas queden correctamente colocadas al finalizar la jornada o la clase.
- Verificar que no haya objetos tirados en el suelo.

2 LIMPIEZA BÁSICA



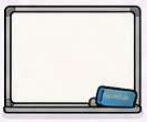
- Recordar al grupo que recoja papeles, envases y otros residuos.
- Comprobar que las papeleras se utilicen correctamente.
- Revisar que los radiadores estén limpios.

3 MATERIAL COMÚN



- Revisar que el material compartido (rotuladores, borradores, reglas, etc.) esté recogido y en su lugar.
- Informar al tutor o profesor cuando falte o se deteriore algún material.

4 PIZARRA Y RECURSOS



- Borrar la pizarra al finalizar la clase cuando corresponda.
- Comprobar que los equipos utilizados (proyector, ordenador, altavoces, etc.) queden apagados al final de la clase.

5 AHORRO DE ENERGÍA



- Apagar las luces cuando no sean necesarias.
- Comprobar que ventanas y puertas queden cerradas al salir, cuando corresponda.
- Subir los toldos al final de la jornada.

6 DECORACIÓN Y AMBIENTE



- Cuidar los murales o elementos decorativos del aula.
- Proponer mejoras para mantener un espacio agradable y acogedor.

7 COMUNICACIÓN



- Recoger las sugerencias del grupo sobre el cuidado del aula.
- Informar al tutor de incidencias o necesidades relacionadas con el estado del aula.

8 PROMOCIÓN DE HÁBITOS DE CUIDADO



- Recordar de forma respetuosa las normas de convivencia relacionadas con el cuidado del espacio.
- Dar ejemplo mediante un comportamiento responsable.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN



La comisión estará formada por 4-5 alumnos.



Los miembros desempeñarán sus funciones durante un mes y después serán sustituidos por otros compañeros para que todos participen.



La comisión no limpia en lugar del resto del grupo; su función es coordinar, supervisar y recordar las responsabilidades compartidas.



Al finalizar cada periodo, realizará una breve valoración de cómo ha estado el aula y propondrá mejoras si fueran necesarias.

¡UN PEQUEÑO ESFUERZO DE TODOS, HACE DE NUESTRO CENTRO UN GRAN LUGAR!

- **Los "Delegados de ruta"**

La figura de los *"Delegados de ruta"* puede resultar clave para la detección de dichos problemas e incluso para conocer con prontitud conflictos que tienen su origen en los autobuses y continúan en el Centro. Así podremos prevenir muchos problemas de disciplina o intervenir con mayor prontitud en los conflictos creados.

La función principal de los *"Delegados de ruta"* es contar con "ojos y oídos" en la ruta, y conocer así de primera mano los distintos problemas que surjan, como por ejemplo: retrasos de los autobuses, cambio de las paradas, ocupación por alumnos no autorizados, incumplimiento de las normas o conflictos entre alumnos.

Dichas situaciones quedarán registradas por los *"delegados"* en el cuaderno de registro de incidencias.

b. El Aula de Convivencia

- El aula de convivencia (AULA AC) es un aula diseñada para mejorar la convivencia en el centro. Es una medida correctora educativa, que ofrece al alumno un espacio para reflexionar sobre las conductas que le han llevado a salir del aula, de tal forma, que comprenda el alcance de sus actos, aprenda a hacerse cargo de sus propias acciones y favorezca el autocontrol. Está pensada como una medida alternativa a la expulsión del centro.
- Estará abierta todos los días laborales de la semana, atendida por profesores tutores de ESO, con la hora lectiva extra de tutoría de que disponen este curso. No es conveniente que coincidan más de cuatro alumnos cada hora dentro del aula. Cuando un alumno se derive al aula de convivencia cumplimentará una ficha de reflexión, que será analizada con el profesor responsable del aula para después realizar las actividades encomendadas por el profesor que le haya derivado.
- Para derivar un alumno o alumna al Aula de Convivencia, debería considerarse, especialmente, si con esta medida se va a favorecer la corrección de su conducta, siendo conscientes que la derivación supone una sanción por falta grave o muy grave según dicho Decreto y no se puede sancionar dos veces por la misma falta.

12. ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES

a. Actividades por el 25 de noviembre y el 8 de marzo

El 25 de noviembre es el día internacional de la eliminación de la violencia hacia las mujeres y el 8 de marzo es el día internacional de la mujer. Desde el observatorio de la convivencia se han planteado actividades para estas dos fechas. Para el 25 N se plantea una actividad decorativa de centro y sesiones de tutoría para analizar los diferentes tipos de violencia contra la mujer. Para el 8 M se plantea la actividad tutorial “Carta a una mujer importante en mi vida”, materiales que se expondrán en el centro. Si surgieran otras actividades propuestas desde entidades externas se valorará su realización, así como la modificación de las actividades planteadas si hubiera otras ideas/sugerencias por parte de cualquier miembro que forma parte de la comunidad educativa del centro.

b. Formación relacionada con sexualidad y relaciones saludables

Desde el Departamento de Orientación, y dentro del Plan de Acción Tutorial, se organizarán varias sesiones para trabajar las relaciones afectivo-sexuales en diferentes niveles. Dichas sesiones serán concretadas en el Plan de Acción Tutorial.

c. Intervención en la prevención de la violencia sexual en fiestas

Desde el punto de violencia contra la mujer del Ayuntamiento de Villalbilla se plantea la actividad de pega de carteles y charlas informativas en los recreos para concienciar sobre la importancia de prevenir y actuar frente a la violencia sexual en fiestas. Las fiestas de la localidad se dan en el inicio de curso, por lo que es una de las actividades que se lleva a cabo con mayor antelación en el centro.

d. Día internacional de la mujer y la niña en la ciencia

El 11 de febrero se celebra el día internacional de la mujer y la niña en la ciencia. Desde varios Departamentos Didácticos se han planteado la realización de charlas por parte de mujeres que trabajan en STEAM, ofertadas desde distintas entidades, como pueden ser Universidades de la CAM, CSIC, etc.

e. Información sobre igualdad para las familias

Se pondrá a disposición de las familias guías, páginas web, e incluso enlaces a charlas, cursos, o cualquier otra información de interés que ayude a coeducar en igualdad fuera del centro.

13. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DIRIGIDAS A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA EL EJERCICIO DE LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

a. Para el alumnado

En nuestro centro la formación para el alumnado se concreta en dos vías principales. Por un lado, la formación en tutoría, a través de las actividades programadas en el Plan de Acción Tutorial y, por otro, en la formación específica que se ofrece a los alumnos participantes en el programa Alumnado Ayudante, que consta de una jornada completa de formación y reuniones quincenales de seguimiento.

b. Para el profesorado

En el IES Don Pelayo promueve la formación de la comunidad educativa a través de las convocatorias que gestiona el Centro Regional de Innovación y Formación “CRIF Las Acacias” de la Comunidad de Madrid.

Así mismo, cada docente puede participar de forma individual en estos cursos ofrecidos por el CRIF y/o gestionados por el Centro Territorial de Innovación y Formación, CTIF-ESTE.

A propuesta del profesorado, también se pueden organizar en el centro talleres o actividades formativas orientadas a la mejora del clima de convivencia, en horario extraescolar.

14. ACOSO ESCOLAR, CIBERACOSO, LGTBI-FOBIA Y VIOLENCIA DE GÉNERO

Es importante diferenciar las conductas que pueden ser consideradas como acoso escolar de aquellas otras que afectan al clima de convivencia, pero no tienen tal consideración. Es por ello que en el presente apartado se determinan las características de diferentes conductas perjudiciales para la convivencia del centro.

a. Acoso escolar

El acoso escolar cumple las siguientes características:

- Acto intencionado, deliberado y consciente, pensado para molestar, humillar o herir. **La intención es hacer daño** (físico, verbal o psicológico).
- El **desequilibrio de poder** (o diferencia notable de jerarquía entre víctima y agresor – en un plano de superioridad-) que hace a la víctima impotente para salir de esta situación por sí sola.
- **La reiteración de las conductas,** lo que permite diferenciarlo del conflicto aislado. La repetición de las conductas dañinas en el tiempo produce en la víctima una merma progresiva de la autoestima y apuntala la relación de dominio-sumisión que caracteriza el acoso entre iguales.

Se puede considerar que el rasgo que define de manera más concluyente el acoso es la situación de desequilibrio: la situación de superioridad o ventaja de quien perpetra la agresión frente a la desventaja o inferioridad de quien la sufre, lo que avala que se denomine a menudo maltrato entre iguales por abuso de poder.
Además, junto con este desequilibrio, el carácter grupal del acoso caracteriza a este tipo de maltrato y lo diferencia de otros

b. Ciberacoso

Puede ser definido como la intimidación psicológica u hostigamiento que se produce entre iguales, frecuentemente dentro del ámbito escolar -pero no exclusivamente-, sostenida en el tiempo y cometida con cierta regularidad, utilizando **como medio las tecnologías de la información** y la comunicación, cuya naturaleza determina las características del fenómeno (inmediatez, publicidad amplificada, difusión instantánea, viralización), con el objetivo de dañar a la víctima, minando su autoestima y llevándole a una situación de terror, impotencia y estrés.

Además de los rasgos esenciales del acoso presencial -intención de dañar, desequilibrio de poder, reiteración-, se caracteriza por las siguientes especificaciones: utilización de medios tecnológicos telemáticos; ataques a la intimidad, privacidad y honor; la existencia de una audiencia no deseada y de difícil control y acceso; la presencia y el mantenimiento del mensaje o acción agresiva durante mucho más tiempo: 24 horas al día, 7 horas a la semana; sensación de impunidad de los acosadores, convencidos de que el anonimato actúa como escudo; perpetuación de las manifestaciones a través de la redifusión de mensajes o imágenes ofensivas sin control.

c. LGTBI-Fobia

Según la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por razón de orientación e identidad sexual en la Comunidad de Madrid, se denomina LGBTIfobia: “Rechazo, miedo, repudio, prejuicio o discriminación hacia mujeres u hombres que se reconocen a sí mismos como LGTBI (lesbianas, gays, bisexuales, trans, bisexuales e intersexuales). “Será acoso discriminatorio cualquier comportamiento o conducta que, por razones de orientación sexual, expresión o identidad de género o pertenencia a grupo familiar, se realice con el propósito o el efecto de atentar contra la dignidad y de crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, ofensivo o segregado”.

Por todo ello, en el ámbito educativo es necesario abordar estas situaciones proporcionando información y formación a la comunidad educativa y favoreciendo el aprendizaje y la práctica de valores basados en el respeto a las diferencias y en la tolerancia a la diversidad sexual y de género.

d. Violencia de género

Será violencia de género cualquier comportamiento o conducta que, por razones de género, se realice con el propósito o el efecto de atentar contra la dignidad y de crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, ofensivo o segregado.

La construcción escolar de la igualdad y la no-violencia se debe realizar desde un enfoque integral que incluya la prevención de la violencia de género. Para erradicar la violencia de género desde la educación, es preciso adoptar medidas educativas que permitan extender la prevención a todos los alumnos, desde una perspectiva integral basada en el respeto a los derechos humanos, que enseñe a rechazar todo tipo de violencia e incluya actividades específicas contra la violencia de género. Para ello se promoverán acciones de prevención de la violencia de género desde la Acción Tutorial.

e. Conflicto entre iguales, vandalismo, conductas disruptivas, violencia física o psicológica

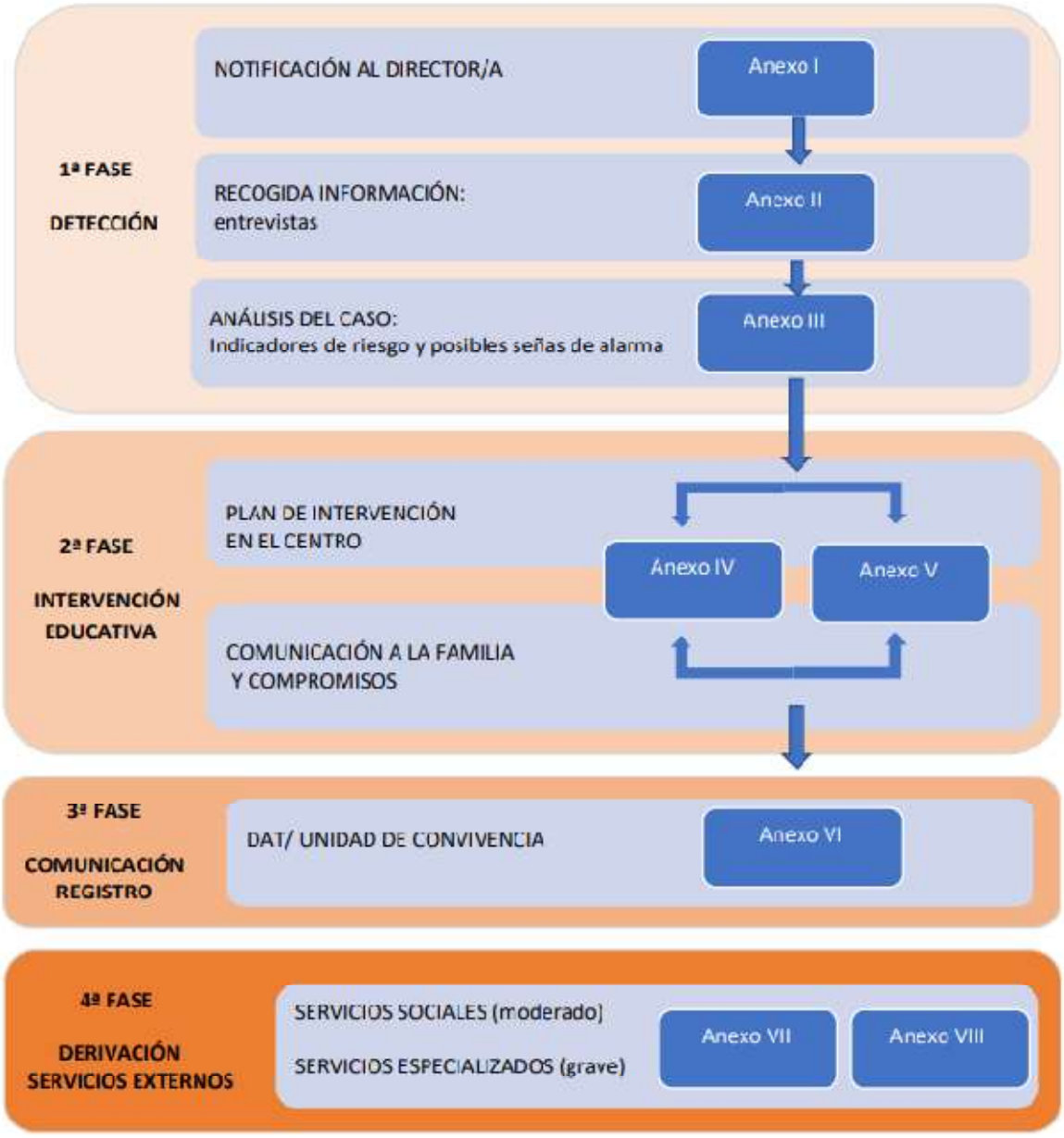
Se debe distinguir el acoso de otro tipo de conflictos que se pueden presentar en el ámbito escolar, como los conflictos entre iguales con violencia física o psicológica, el vandalismo o las conductas disruptivas, cuyas características no coinciden con las que definen el acoso al no guardar continuidad en el tiempo y no suponer inferioridad de uno de los participantes.

15. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN Y PREVENCIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA ESTABLECIDOS POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

La sociedad actual, en constante evolución presenta diferentes circunstancias en las relaciones entre los jóvenes, que pueden dar lugar a diversas situaciones de violencia o peligros para la integridad física, mental o socio-emocional de nuestro alumnado. Por este motivo, la Consejería de Educación ha puesto a disposición de los centros educativos una serie de protocolos que permiten realizar una actuación rápida, oportuna y eficaz para atajar diferentes tipos de adversidades en las que nuestro alumnado puede verse inmerso. A continuación, se presentan los protocolos ofrecidos por la Consejería de Educación: https://www.educa2.madrid.org/web/convivencia/protocolos-de-prevencion

Debido a que a la hora de completar los anexos de cada protocolo, se debe hacer individualmente y dada su extensión, se ha incluido el link donde puede descargarse cada anexo en función del protocolo que se tenga que abrir, de modo que no se produzca un documento innecesariamente extenso debido a este motivo.

En todos estos protocolos, el procedimiento de actuación es el siguiente:



a. Protocolo de acoso

En el caso de constatar situaciones de acoso de alumnos/as por razones culturales, religiosas, de género, de orientación sexual, de capacidades, motivaciones, económicas, de raza, origen e identidad de género, se seguirá el Protocolo para la corrección y sanción de las situaciones de acoso escolar en los centros docentes no universitario de la Comunidad de Madrid, así como las Instrucciones de las Viceconsejerías de Política Educativa y Ciencia y Organización Educativa sobre los protocolos de intervención y atención

educativa a la identidad de género en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid.

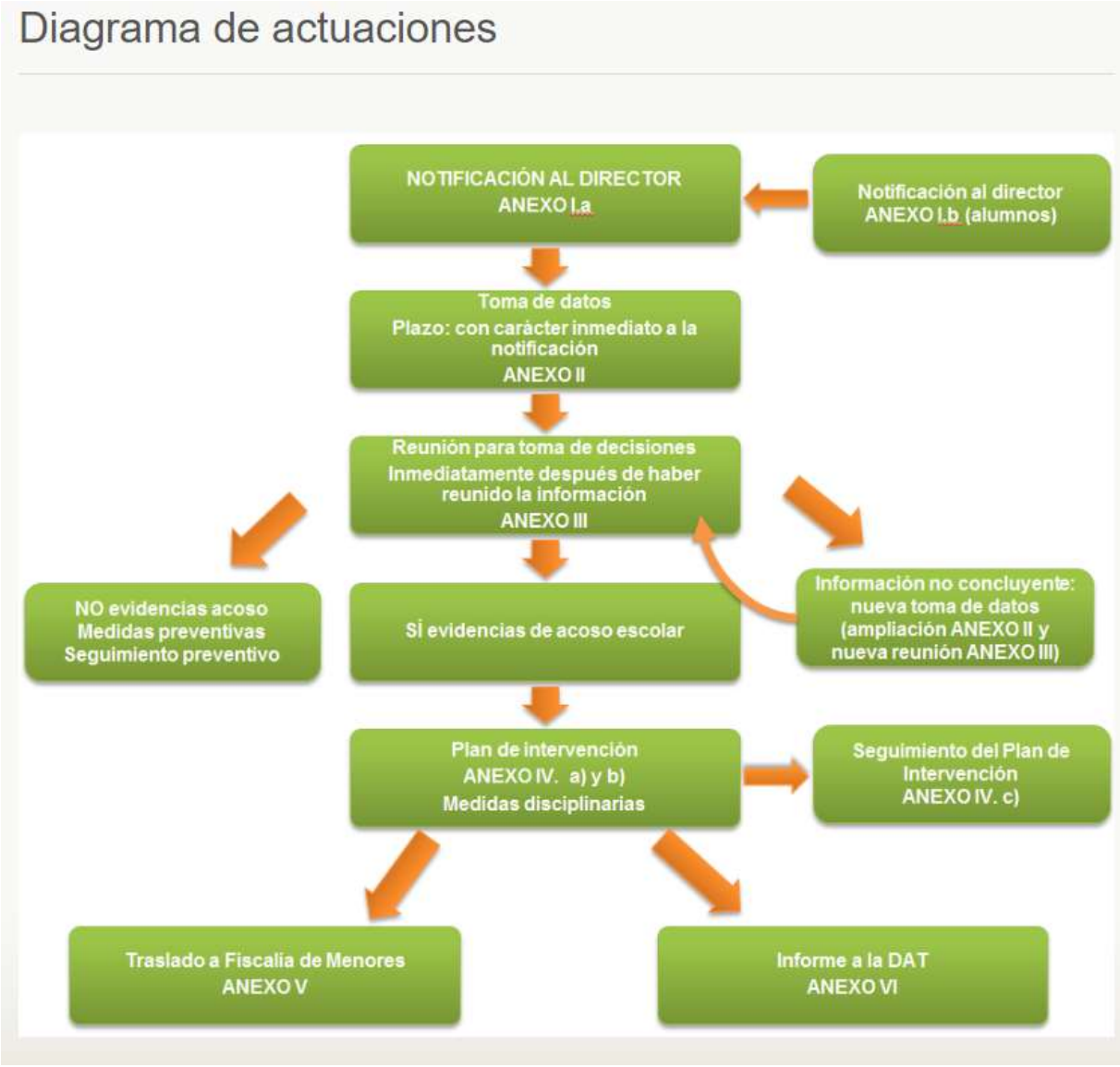
La información sobre este protocolo se puede consultar en la página web:

https://www.educa2.madrid.org/web/sginspeccioneducativa/acoso

Acoso escolar: en el siguiente enlace se pueden encontrar todos los anexos a completar ante un posible caso de acoso escolar:

https://www.educa2.madrid.org/web/convivencia/anexos

El diagrama de actuaciones es el siguiente:



https://www.educa2.madrid.org/web/convivencia/tipo-de-acoso-entre-iguales

b. Protocolo de prevención y actuación ante un posible caso de adicción/consumo sin sustancias

Suele aplicarse este protocolo cuando el alumno tiene una dependencia excesiva principalmente a los dispositivos móviles. En el siguiente enlace aparecen todos los anexos de dicho protocolo:

https://www.educa2.madrid.org/web/educamadrid/principal/files/651e7e61-c86f-49dd-9daf-a173969aefb7/2024-01-22%20Protocolo%20ADICCIONES%20SIN%20SUSTANCIAS.pdf?t=1705924877063

c. Protocolo de prevención y actuación ante un posible caso de pertenencia a bandas juveniles

La pertenencia a bandas juveniles es un problema cada vez más grave en la Comunidad de Madrid. Detectar a tiempo este tipo de casos es crucial para evitar mayores problemas en el futuro. En el siguiente enlace se encuentran los anexos a rellenar para este protocolo:

https://www.educa2.madrid.org/web/educamadrid/principal/files/651e7e61-c86f-49dd-9daf-a173969aefb7/2023-09-10%20Protocolo%20BANDAS.pdf

d. Protocolo de prevención y actuación ante un posible caso de agresión sexual

La protección de las víctimas de agresión sexual es de vital importancia. De este modo, junto con la prevención que se realiza en el centro, se dispone de un protocolo “ex profeso” para abordar este tipo de situaciones:

https://www.educa2.madrid.org/web/educamadrid/principal/files/651e7e61-c86f-49dd-9daf-a173969aefb7/2024-03-12%20Protocolo%20AGRESIO%CC%81N%20SEXUAL.pdf?t=1710239760916

e. Protocolo de prevención y actuación ante un posible caso de violencia en el alumnado

La violencia puede proceder de muchos ámbitos y la propia familia es uno de ellos, por lo que, para casos en los que se pueda intuir que existe algún tipo de violencia para el alumnado, se cuenta con el siguiente protocolo:

https://www.educa2.madrid.org/web/educamadrid/principal/files/651e7e61-c86f-49dd-9daf-a173969aefb7/2024-03-12%20Protocolo%20MALTRATO.pdf?t=1710236828949

f. Protocolo de prevención y actuación ante un posible caso de violencia de género

En la adolescencia suelen comenzar las relaciones de pareja y en ocasiones pueden reproducirse patrones adultos relacionados con la violencia de género. Para prevenir y actuar contra estos casos se ha establecido el siguiente protocolo:

https://www.educa2.madrid.org/web/educamadrid/principal/files/651e7e61-c86f-49dd-9daf-a173969aefb7/2024-01-25%20Protocolo%20VIOLENCIA%20GENERO.pdf?t=1706183939764

g. Protocolo de prevención y actuación ante un posible caso de consumo de sustancias adictivas

El inicio en el consumo de sustancias adictivas puede producirse durante la adolescencia, por lo que atajarlo a tiempo es de vital importancia. El protocolo a utilizar para estas situaciones es el siguiente:

https://www.educa2.madrid.org/web/educamadrid/principal/files/651e7e61-c86f-49dd-9daf-a173969aefb7/2024-01-22%20Protocolo%20ADICCIONES%20CON%20SUSTANCIAS.pdf?t=1705922960430

h. Protocolo de prevención y actuación ante un posible caso de conducta suicida y autolesiones

Lamentablemente, los problemas de salud mental son un mal que afecta cada vez más en nuestra sociedad y que tiene una especial incidencia en los jóvenes. El protocolo que se presenta a continuación permite prevenir el riesgo de suicidio y dar el apoyo necesario a las personas que se encuentran afectadas por estos problemas:

https://www.educa2.madrid.org/web/educamadrid/principal/files/1efa619a-f951-4111-aabc-467fab66acb3/Nueva%20WEB/P%C3%BAblico/Convivencia/Conductas%20autolesivas/ProSuiDEF_Protocolo.pdf?t=1661947797306

16. DIFUSIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN

Para que el Plan tenga una visibilidad adecuada, una vez aprobado, se publicará en la página web del centro, quedando a disposición de toda la comunidad educativa.

En las reuniones de Claustro y Consejo Escolar que se celebren a lo largo del curso, se irá informado de la evolución de la convivencia en el centro, de

modo que puedan llevarse a cabo actuaciones encaminadas a mejorar las situaciones detectadas.

Semanalmente, en las reuniones del Observatorio de la Convivencia, se podrá evaluar la evolución del Plan de Convivencia y de la disciplina en el centro, tomando las medidas necesarias para la mejora de la convivencia en el centro.

Al tratarse de un plan de actuación anual la evaluación general y cualitativa se verá reflejada en la memoria final de curso.

Para la evaluación del plan se pueden utilizar una serie de indicadores anuales mediante la valoración comparativa tales como:

- Número de notificaciones de conductas contrarias a las normas de convivencia por niveles y grupos.
- Número de sanciones con derivación al aula de convivencia por niveles y grupos.
- Número de sanciones con expulsión del centro por un periodo determinado por niveles y grupos.
- Número de móviles retirados.
- Valoración de las respuestas de las encuestas que traten sobre la convivencia, realizadas entre los diferentes miembros de la comunidad educativa.

La siguiente tabla es el formato utilizado para la valoración cuantitativa de los resultados de convivencia:

Informe general sobre disciplina por cursos								
Grupos	**Nº alumnos totales**	**Nº faltas cometidas**	**Nº expulsiones**	**Derivaciones aula de convivencia**	**Retirada de móviles**	**Graves**	**Muy graves**	**Leves**
1º ESO								
2º ESO								
3º ESO								
4º ESO								
1ºBACH.								
2ºBACH.								
TOTAL								

La evaluación de los planes de mejora relacionados con la convivencia se lleva a cabo siguiendo el siguiente modelo:

Evaluación de los planes de mejora de la convivencia								
Plan	**Observatorio de la convivencia Con-Vivir en el Donpe**							
Objetivo	Favorecer la detección e integración de alumnado con dificultades de socialización. Ofrecer una alternativa de ocio saludable durante los recreos.							
Indicador de logro	Reducción de las situaciones de aislamiento y acoso en el centro por la detección precoz con respecto a cursos anteriores. Valoración positiva por encima del 60% en la encuesta de valoración del centro.							
Planes y tareas	**Temporalización**	**Responsables**	**Indicador de seguimiento**	**Responsable cumplimiento**	**Valoración**			
					1	**2**	**3**	**4**
Clubes aula abierta 1. Ofertar cada día al menos una actividad. 2. Disponer del material necesario para las actividades	1. Todo el curso 2. Todo el curso	1. Profesores del observatorio 2. Profesores del observatorio y Secretaría	1. Calendario de actividades 2. Inventario de materiales necesarios	1. Jefatura de estudios 2. Secretaría				
Hermanos Mayores 1. Seleccionar a los Hermanos Mayores e informarles de sus funciones. 2. Detección de incidencias. 3. Actuación sobre las mismas	1. Inicio de curso. 2. Todo el curso 3. Todo el curso	1. Profesores observatorio 2. Hermanos Mayores 3. Equipo Directivo	1. Relación de alumnos voluntarios y reunión informativa 2. Nº de registros 3. Nº de registros	1. Jefatura de estudios 2. Jefatura de estudios 3. Jefatura de estudios				
Alumnado Ayudante 1. Seleccionar a los alumnos ayudantes e informarles de sus funciones. 2. Detección de incidencias. 3. Actuación sobre las mismas	1. Inicio de curso. 2. Todo el curso 3. Todo el curso	1. Tutores 2. A. Ayudantes 3. Equipo Directivo	1. Relación de alumnos elegidos y reuniones formativas 2. Nº de registros 3. Nº de registros	1. Jefatura de estudios 2. Jefatura de estudios 3. Jefatura de estudios				
Delegados de ruta 1. Seleccionar a los delegados de ruta e informarles de sus funciones. 2. Detección de incidencias. 3. Actuación sobre las mismas	1. Inicio de curso. 2. Todo el curso 3. Todo el curso	1. Profesor responsable de la ruta 2. Delegados de ruta 3. Equipo Directivo	1. Relación de alumnos elegidos y reunión informativa 2. Nº de registros 3. Nº de registros	1. Jefatura de estudios 2. Jefatura de estudios 3. Jefatura de estudios				
Comisión de cuidado del centro 1. Aprobar en Consejo Escolar este Plan. 2. Informar a los tutores sobre el plan y las funciones. 3. Poner en marcha el Plan en cada clase. 4. Realizar seguimiento semanal por parte del tutor.	1. Inicio de curso 2. Inicio de curso 3. Todo el curso 4. Semanal/mensual	1. Consejo Escolar 2. Jefatura 3. Tutores 4. Tutores	1. Acta aprobación 2. Acta reunión informativa 3. Informe con las comisiones creadas 4. Informe semanal con valoración positiva	1. Consejo Escolar 2. Jefatura 3. Tutores 4. Tutores/Jefatura				
Plan	**Aula de Convivencia**							
Objetivo	Mejorar la convivencia en el centro, reduciendo las conductas reincidentes y ofrecer un espacio de reflexión ante las conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.							

Indicador de logro	Reducción del número de alumnos reincidentes con respecto a cursos anteriores. Valoración positiva por encima del 60% en la encuesta de valoración del centro.				**Valoración**			
Planes y tareas	**Temporalización**	**Responsables**	**Indicador de seguimiento**	**Responsable cumplimiento**	**1**	**2**	**3**	**4**
1. Establecer los servicios de guardias de convivencia. 2. Controlar la asistencia y ficha de reflexión del alumno. 3. Facilitar las tareas a realizar durante la sanción	1. Inicio de curso 2. Todo el curso 3. Todo el curso	1. Equipo directivo 2. Profesores de guardia 3. Tutor y equipo docente	1. Cuadrante de guardias al inicio de curso	1. Jefatura de estudios 2. Jefatura de estudios 3. Jefatura de estudios				

Doña SILVIA VENTURA NEIRA secretaria del CLAUSTRO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DON PELAYO de VILLALBILLA

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria de dicho órgano colegiado celebrada el día 29 de octubre de 2026, se ha aprobado el Plan de Convivencia para el curso 2026- 2027.

Y para que así conste a los efectos oportunos, se expide la presente certificación en Villalbilla, a 30 de octubre de 2026.

Vº Bº LA PRESIDENTA

52378786N MONTSERRAT GONZALO (R: S2800677C) Firmado digitalmente por 52378786N MONTSERRAT GONZALO (R: S2800677C) Fecha: 2026.10.30 11:27:46 +01'00'

Fdo. Doña Montserrat Gonzalo Cruz

LA SECRETARIA

VENTURA NEIRA SILVIA - 76576356H Firmado digitalmente por VENTURA NEIRA SILVIA - 76576356H Fecha: 2026.10.30 11:27:46 +01'00'

Fdo. Silvia Ventura Neira

Doña SILVIA VENTURA NEIRA secretaria del CONSEJO ESCOLAR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DON PELAYO de VILLALBILLA

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria de dicho órgano colegiado celebrada el día 29 de octubre de 2026, se ha aprobado el Plan de Convivencia para el curso 2026- 2027.

Y para que así conste a los efectos oportunos, se expide la presente certificación en Villalbilla, a 30 de octubre de 2026.

Vº Bº LA PRESIDENTA

52378786N MONTSERRAT GONZALO (R S2800677C)

Fdo. Doña Montserrat Gonzalo Cruz

LA SECRETARIA

VENTURA NEIRA SILVIA - 76576356H

Fdo. Silvia Ventura Neira